

**EJEMPLAR PARA
VOCALES COMISARIA
FGE**



**Fiscalía General
Estado de Veracruz**

**TERCERA SESIÓN
Manual General de 2026
Organización
DEL ORGANISMO DE
GOBIERNO DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO**

Fiscalía General del Estado de Veracruz

2026

(ANEXO DEL OFICIO FGE/OG/ST/013/2026)



VOCALES Y COMISARIA

ÍNDICE

Presentación.	1
Antecedentes.	2
Marco Jurídico.	4
Atribuciones.	10
Organigrama.	17
Descripción de Puestos:	
Fiscal General del Estado de Veracruz.	18
Fiscal de Investigaciones Ministeriales.	21
Fiscal Regional.	27
Fiscal Coordinador Especializado en Delitos contra las Mujeres, Femicidio, Familia y Trata de Personas.	33
Fiscal Coordinador Especializado en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos.	39
Director General de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión.	44
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.	47
Director General de la Policía Ministerial.	51
Director General de los Servicios Periciales.	55
Director General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.	61
Director de la Unidad de Análisis de la Información.	66
Abogado General.	71

(ANEXO DEL OFICIO FGE/OG/ST/013/2026)



Oficial Mayor.	74
Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza.	80
Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica.	84
Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	88
Director del Instituto de Formación Profesional.	92
Contralor General de la Fiscalía General.	97
Visitador General.	103
Directorio.	108
Firmas.	110

VOCALES Y COMISARIA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026 DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

(ANEXO DEL OFICIO FGE/OG/ST/013/2026)



PRESENTACIÓN

El Manual General de Organización de la Fiscalía General del Estado se elabora como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento que permita ordenar y sistematizar la estructura, así como coordinar las actividades sustantivas que se desarrollan en la Fiscalía General del Estado, con el propósito de contribuir a la mejora del servicio que se brinda a la sociedad, mediante una procuración de justicia justa, pronta y expedita, apoyada en la modernización orgánica y en la definición clara de los mecanismos de trabajo.

En este sentido, los manuales administrativos constituyen herramientas fundamentales para orientar el desempeño de las áreas sustantivas y de apoyo, al establecer criterios que favorecen la integración de recursos, esfuerzos y responsabilidades de manera coordinada, evitando la dispersión de funciones y propiciando el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales.

Bajo esta premisa, el presente Manual General de Organización se integra como un instrumento jurídico-administrativo, en el que se describen de manera ordenada las funciones, facultades y responsabilidades que, conforme a la Ley Número 546 Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, corresponden a las unidades administrativas que integran su estructura.

De igual manera, el contenido se organiza de forma que facilite la comprensión de las atribuciones de quienes ejercen la titularidad de las unidades administrativas, constituyendo una guía de referencia para el desarrollo de sus funciones y para el fortalecimiento de la coordinación interna.

En consecuencia, este instrumento se concibe como un medio de referencia que permite a las personas servidoras públicas, al personal de nuevo ingreso, a las instancias gubernamentales y a la ciudadanía, conocer de manera clara y objetiva la organización y funcionamiento de la Fiscalía General del Estado.

Por otra parte, es importante señalar que cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto de este manual use o dé preferencia al género masculino, o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, el texto confuso se interpretará en sentido igualitario para hombres y mujeres como lo establece el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de modo que éstas se encuentren equiparadas a aquellos en términos de estatuto jurídico perfecto, tanto para adquirir toda clase de derechos, como para contraer, igualmente, toda clase de obligaciones.



ANTECEDENTES

La procuración de justicia en el Estado de Veracruz ha registrado una transformación gradual a lo largo de las últimas décadas, en respuesta a cambios legales, administrativos y sociales que han redefinido la forma en que se investiga y persigue el delito. Este proceso parte del modelo tradicional de Procuraduría General de Justicia, y culmina en la actual Fiscalía General del Estado, órgano con autonomía constitucional, estructura especializada y atribuciones renovadas.

Durante los años ochenta, el Estado contaba con un esquema de procuración de justicia de carácter centralizado, en el que el Ministerio Público ejercía sus funciones bajo un modelo operativo tradicional. En ese contexto, se emitió la Ley Número 441 Orgánica del Ministerio Público, publicada en 1983, como un instrumento clave para establecer las bases de organización del Ministerio Público en Veracruz.

Dicha ley consolidó la intervención del Ministerio Público en la investigación de hechos probablemente constitutivos de delito y en el ejercicio de la acción penal, estructurando funciones esenciales que marcaron la organización de la entonces Procuraduría.

Posteriormente, con el crecimiento de la demanda social y la complejidad del fenómeno delictivo, fue necesario fortalecer la distribución de atribuciones y ordenar funciones internas. En este periodo se emitieron disposiciones reglamentarias que precisaron la organización de la Procuraduría, destacando el Reglamento del año 2006, en el cual se detallaron atribuciones específicas por áreas y unidades administrativas, así como mecanismos de coordinación operativa y de apoyo.

Este instrumento permitió delimitar con mayor claridad responsabilidades y líneas de operación, contribuyendo a una estructura más organizada y funcional.

Un punto de cambio relevante a nivel nacional fue la Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia penal de 2008, que dio inicio a la transición hacia el Sistema de Justicia Penal Acusatorio. Este nuevo modelo obligó a replantear prácticas tradicionales, fortaleciendo la investigación basada en evidencia, el respeto al debido proceso, y la necesidad de capacidades más técnicas y especializadas.

Durante esta etapa, las procuradurías del país enfrentaron retos crecientes para modernizar su operación, mejorar coordinación interna y transitar hacia una forma de investigación más profesional y estructurada, acorde con las nuevas exigencias jurídicas.

La evolución hacia un nuevo esquema orgánico se concretó en Veracruz en 2015, cuando se dio un paso determinante: la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado.



Lo anterior quedó formalmente establecido en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha viernes 30 de enero de 2015, Número Extraordinario 044, mediante el Decreto Número 553, “por el que se declara expresamente la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”.

Este cambio representó una transformación estructural de fondo, ya que implicó dejar atrás el modelo de Procuraduría para consolidar un órgano con mayor independencia jurídica y operativa en sus funciones de investigación y persecución del delito.

En esa misma edición de la Gaceta Oficial, se publicó el Decreto Número 554, mediante el cual se designó al Fiscal General del Estado por un periodo de nueve años, reforzando la continuidad y estabilidad del nuevo modelo.

A partir de la autonomía constitucional, el diseño orgánico de la Fiscalía evolucionó hacia estructuras más especializadas, con necesidad de consolidar áreas estratégicas, fortalecer mecanismos de coordinación, y mejorar instrumentos de planeación, evaluación y control administrativo.

En años recientes, este proceso ha continuado mediante ajustes normativos y reconfiguraciones organizacionales orientadas a clarificar atribuciones, reforzar funciones sustantivas y fortalecer herramientas administrativas que permitan estandarizar la operación de todas las unidades que integran la Fiscalía General del Estado.

En ese sentido, el proceso de evolución organizacional de este organismo autónomo se ve consolidado con la emisión del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en 2025, el cual fortalece el marco de actuación vigente al precisar atribuciones, jerarquías y relaciones funcionales entre las unidades administrativas, estableciendo bases para una operación más ordenada, eficiente y congruente con las necesidades actuales en materia de procuración de justicia, así como para la actualización de instrumentos organizacionales que permitan delimitar con claridad responsabilidades y líneas de coordinación en toda la estructura.

En conclusión, la Fiscalía General del Estado de Veracruz es resultado de una evolución normativa progresiva que inicia con bases orgánicas del Ministerio Público, se fortalece mediante reglamentación que ordenó funciones, se adapta a reformas nacionales de gran impacto como el Sistema Penal Acusatorio, y se consolida con la autonomía constitucional, dando origen a un modelo de procuración de justicia con mayores capacidades técnicas, organización más especializada y mayor continuidad operativa.



MARCO JURÍDICO

Constitución

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tratados internacionales

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre la imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.

Leyes

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Ley General de Partidos Políticos.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley General de Salud.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.



- Ley General de Aguas.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Ley Nacional de Extinción de Dominio.
- Ley Nacional del Registro de Detenciones.
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de la Fiscalía General de la República.
- Ley Agraria.
- Ley de Migración.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Fondos de Inversión.
- Ley del Mercado de Valores.
- Ley de la Guardia Nacional.
- Ley de Seguridad Nacional.
- Ley del Registro Público Vehicular.
- Ley del Servicio de Administración Tributaria.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Prevención y Atención del Acoso Escolar para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



- Ley de Control Constitucional para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el Estado de Veracruz Llave.
- Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Atención a Personas Migrantes y sus Familias para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Catastro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Estatal de Protección Ambiental.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Coordinación en Materia de Sanidad Vegetal e Inocuidad Agrícola del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Ganadera para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley del Notariado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Códigos

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Decretos

- Decreto número 550 por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 80 del Código Penal. Publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 09 de mayo de 2012.
- Decreto número 297 que declara la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y establece los términos de su aplicación gradual en los Distritos Judiciales del Estado. Publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 10 de septiembre de 2014.
- Decreto número 536 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz. Publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 09 de enero de 2015.
- Decreto número 376 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 21 de diciembre de 2017.
- Decreto número 926 que deroga, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 08 de noviembre de 2016.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Acuerdos

- Acuerdo número 19/2009, por el que se establecen lineamientos en materia de vehículos robados y recuperados.
- Acuerdo número 25/2014, por el que se emiten Lineamientos para los Fiscales, Fiscales Especializados o Agentes del Ministerio Público, con relación al Delito de Tortura y/o Maltrato, y por el que se modifica el Acuerdo 31/2010.
- Acuerdo 07/2017, por el cual se instruye a los fiscales, policías ministeriales y peritos de la FGE, el estricto cumplimiento en la aplicación del protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y en la investigación del delito de desaparición forzada.
- Acuerdo 24/2014, por el que se instruye el establecimiento y funcionamiento de las Unidades Integrales.
- Acuerdo 71/2024 por lo que se reforman diversos artículos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, en el que se considera



que la Fiscalía General actualmente cuenta con un Sistema Integral de Registro de Carpetas de Investigación (SIRCINET).

- Acuerdo 113/2024 que reforma diversos artículos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Acuerdo 50/2025, por el que se modifica la denominación de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro para ser Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión; así como, los artículos que le corresponden conforme al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Acuerdo 51/2025, por el que se reforman las atribuciones de la Contraloría General y de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ambas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Acuerdo 176/2025, por el que se reforman, en materia de personas desaparecidas, las atribuciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas y de la Dirección General de los Servicios Periciales, ambas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Acuerdo 01/2026 por el que se conmina al personal ministerial, policial y pericial aplicar el marco normativo regulatorio en materia de entrega de cadáveres y restos humanos.

Protocolos:

- Protocolo Nacional de Traslado.
- Protocolo Nacional de Cadena de Custodia.
- Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura.
- Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada.

Normas y disposiciones.

- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas.
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.
- Declaración sobre la Protección y Asistencia a los Desplazamientos Internos.
- Protocolo de Estambul, Manual para la investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.



- Convenio de colaboración que con base en el artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, firmado en Acapulco, Guerrero.
- Convenio de Colaboración para el Intercambio de Información sobre Vehículos Robados, datos para su recuperación y devolución.
- Convenio celebrado entre la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Cámara Nacional de Autotransporte de pasaje y turismo, con el objeto de coordinar acciones para la pronta devolución de unidades del autotransporte y turismo involucradas en hechos delictivos.
- Convenio de apoyo y colaboración para la obtención de información, que coadyuve en la búsqueda e identificación de personas desaparecidas, cadáveres o restos humanos, suscrito entre el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía General del Estado de Veracruz.
- Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas.
- Convención Interamericana para Prevenir la Tortura.
- Convenio de Viena en Materia de Relaciones Consulares.

VOCALES Y COMISARIA TECPEPA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026

DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



ATRIBUCIONES

El Ministerio Público es una institución de buena fe, única, indivisible y funcionalmente independiente, que representa al interés social en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y los demás ordenamientos aplicables. A él compete la investigación, por sí o ejerciendo la conducción y mando de las policías, y la persecución ante los tribunales, de los delitos del orden común.

Compete también, al Ministerio Público, velar por la legalidad y por los intereses de los menores, ausentes e incapaces, en los términos y ámbitos que la ley señale; participar en el diseño, implementación y evaluación de la política criminal del Estado; así como ejercer las demás atribuciones que dispongan los ordenamientos jurídicos.

En la Ley Orgánica 546 de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, en su Título Tercero, Capítulo II, artículos 18, 18bis, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 28bis establecen como atribuciones de la Fiscalía General las siguientes:

En materia de legalidad, de pronta, expedita y debida procuración de justicia.

- I. Colaborar con la Procuraduría o Fiscalía General de la República, con la Procuraduría General Militar, y con las Procuradurías o Fiscalías Generales de las entidades federativas del país, en la investigación de los delitos y en la persecución de los imputados, en los términos de los convenios de colaboración, bases y demás instrumentos que se formalicen al respecto;
- II. Solicitar la colaboración, así como informes o documentos a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, y organismos autónomos del Estado, así como de otras entidades federativas y municipios de la República, en términos de lo señalado en la fracción anterior;
- III. Requerir informes y documentos a los particulares y a las personas morales, sujetándose a los términos previstos en las disposiciones legalmente aplicables;
- IV. Poner en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia del Estado los criterios contradictorios que lleguen a sustentarse entre los juzgados y las salas, a fin de que se decida el criterio a seguir;
- V. Informar a las autoridades competentes acerca de los hechos que, no siendo constitutivos de delito, afecten a la administración pública del Estado;
- VI. Informar a los interesados acerca de los procedimientos legales en los trámites de las quejas que hubiesen formulado contra servidores públicos, por hechos no constitutivos de delito, pero sí susceptibles de ser sancionados mediante el procedimiento administrativo para el fincamiento de responsabilidades, previsto en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado;



- VII. Aplicar normas de control y evaluación técnico-jurídicas en las unidades integrales y administrativas de la Fiscalía General, mediante la práctica de visitas de inspección y vigilancia;
- VIII. Vigilar que los Fiscales soliciten y ejecuten, de manera obligatoria, las órdenes y medidas de protección a favor de la víctima o del ofendido, y de toda aquella persona involucrada en la investigación de algún delito;
- IX. Impartir capacitación sistemática, especializada y permanente en materia de derechos de las mujeres, a las y los servidores públicos de la Fiscalía General, de la Policía de Investigación y de los Centros de Atención a Víctimas, en el ámbito de su competencia, para la debida diligencia en la conducción de la investigación y procesos penales de los delitos de feminicidio y de violencia de género, así como para eliminar estereotipos sexistas en el ámbito laboral.
- X. Definir y establecer políticas, en coordinación con las instituciones de seguridad pública federal, estatal y municipales, en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia con perspectiva de género, con base en el análisis de las estadísticas criminales y victímales obtenidas del sistema de delitos cometidos en contra de mujeres; y
- XI. Promover la participación responsable de la sociedad civil, con el fin de que se cumpla con los programas que le competan, en los términos que en ellos se establezcan.

En materia de Justicia para Adolescentes.

En materia de justicia para adolescentes se aplicará un Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, y para ello tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Ejercitar las acciones legales en materia del Sistema Especializado de Justicia para Adolescentes, salvaguardando en todo momento el interés superior de la niñez, así como el de sus derechos;
- II. Vigilar la observancia de los principios constitucionales en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las facultades que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas;
- III. Conducir a las policías y peritos especializados en la investigación de los hechos que la ley señale como delitos;
- IV. Solicitar a la autoridad administrativa especializada la evaluación de riesgos;
- V. Ejercer la acción penal ante los tribunales especializados;
- VI. Privilegiar el principio de mínima intervención, a través de la aplicación de criterios de oportunidad y soluciones alternas;
- VII. Generar información estadística para el Sistema Nacional previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; y
- VIII. Las que determine la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y demás leyes y reglamentos aplicables.



En Materia de Derechos Humanos.

- I. Instituir, entre los servidores públicos, el pleno conocimiento sobre los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en la Constitución del Estado, así como en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en otras disposiciones normativas aplicables, para lograr el respeto irrestricto de los mismos y brindar una debida procuración de justicia;
- II. Concientizar al personal de la Fiscalía General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, observen, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de la víctima o del ofendido y del imputado, en la práctica de cualquier procedimiento;
- III. Vigilar, a través de visitas, que el personal de la Fiscalía General cumpla con el ejercicio de la protección de los derechos humanos y la garantía de su aplicación;
- IV. Promover que se aplique la perspectiva de género en la investigación y persecución de delitos contra la mujer o de personas con preferencia sexual diferente; y vigilar que se brinde a menores de edad y a personas discapacitadas un trato acorde a sus circunstancias personales, sin demeritar la dignidad de los mismos;
- V. Brindar atención integral a la víctima o al ofendido del delito, por sí o en convenio con las instituciones de seguridad pública y de atención a víctimas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- VI. Observar que los servidores públicos eviten incurrir en conductas que se relacionen con la tortura; en aquellos casos en que sea necesario el uso de la fuerza, ésta deberá ser aplicada observando los principios de legalidad, congruencia, oportunidad y proporcionalidad;
- VII. Brindar atención y trato justo a toda persona que se introduzca a territorio estatal, por cualquier motivo, ya sea por un plazo prolongado o de manera transitoria, respetando los derechos humanos reconocidos en la Constitución, los Tratados Internacionales y la Constitución del Estado;
- VIII. Atender y resolver, conforme a la normatividad aplicable, las quejas derivadas de una conciliación o recomendación de las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, y, en su caso, iniciar procedimientos administrativos de responsabilidad por violación a los derechos humanos; y
- IX. Crear comisiones especiales formadas multidisciplinariamente en los términos de esta Ley y de su Reglamento, para la investigación de fenómenos y delitos que impliquen violaciones graves de derechos humanos.

En Materia Familiar, Civil, Mercantil y Concursal.

- I. Intervenir ante los tribunales en todo aquello que le competa, en su carácter de representante social, en los términos de las leyes aplicables;
- II. Coadyuvar en la tramitación de los incidentes de reparación del daño exigibles a personas distintas del inculpado, ante los órganos jurisdiccionales competentes,



conforme a lo dispuesto en el Código Nacional, cuando la víctima u ofendido pertenezca a algún grupo vulnerable o indígena;

- III. Promover, en su caso, la conciliación en asuntos de orden familiar, en términos de la legislación aplicable;
- IV. Tramitar el procedimiento relativo a la presunción de muerte, en términos del Código Civil, cuando se trate de la desaparición o ausencia de un servidor público, por razón de hechos derivados del ejercicio de procuración o administración de justicia, o de seguridad pública, o de actos derivados de la probable comisión de algún delito;
- V. Coordinarse con instituciones públicas y privadas, cuyo objeto sea la asistencia a menores de edad e incapaces, a fin de brindarles protección en el ámbito de su competencia; y
- VI. Tramitar la acción correspondiente al seguimiento de la declaratoria de extinción de dominio de un bien mueble o inmueble, a fin de que se obtenga la propiedad de los mismos, en beneficio del Estado.

En Materia de Protección de Grupos Vulnerables.

La protección de los derechos e intereses de los grupos vulnerables, ausentes, indígenas y la de otros de carácter individual o social, consistirá en intervenir en procedimientos jurisdiccionales, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En Materia de Política Criminal.

Las atribuciones relativas a estudiar, aplicar propuestas en materia de política criminal y promover reformas que tengan por objeto optimizar la procuración de justicia en el Estado, son:

- I. Recabar, sistematizar y analizar la información generada en materia de incidencia de los delitos;
- II. Proponer al Congreso del Estado reformas jurídicas y todas aquellas medidas viables para hacer más eficiente la procuración de justicia;
- III. En colaboración con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y la Secretaría de Seguridad Pública, investigar y determinar las causas que dan origen a los delitos, precisando los lugares en que se cometen, desarrollar las estadísticas criminales e investigar el impacto social del delito y su costo;
- IV. Promover la formación, actualización, especialización y certificación profesional, y el mejoramiento de los sistemas administrativos y tecnológicos, con el objeto de que el desarrollo de la investigación y la persecución de los delitos se realice con eficacia;
- V. Elaborar, aplicar y evaluar los programas necesarios para lograr el mejor desempeño de sus funciones; y



VI. Integrar información estadística sobre delitos de violencia de género, violencia familiar, contra la libertad y seguridad sexual y contra la familia, además de concentrarla en el Sistema de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, el cual incluirá un apartado de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En Materia de Prevención del Delito

En el ejercicio de las atribuciones en materia de prevención del delito, la Fiscalía General se coordinará con las instituciones de seguridad pública para:

- I. Fomentar la cultura de prevención de los delitos en la sociedad civil;
- II. Analizar las conductas delictivas para conocer los factores que las motivan o inducen, y con base en esto elaborar programas específicos para la prevención del delito en el ámbito de su competencia; y
- III. Promover el intercambio de programas y proyectos con otras entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales, de carácter público o privado, para la cooperación y fortalecimiento de acciones, a fin de prevenir el delito.

En Materia de Atención a Víctimas y Ofendidos

En las atribuciones en materia de atención a las víctimas o de los ofendidos, la Fiscalía General se coordinará con las instituciones de seguridad pública, de atención a víctimas y la sociedad civil para:

- I. Proporcionar asesoría jurídica, informar de sus derechos y del desarrollo del proceso penal;
- II. Promover la aplicación de los mecanismos alternativos e informar de su procedimiento y de sus efectos;
- III. Determinar, conforme a la normatividad aplicable, lo necesario para que se garantice y se haga efectiva la reparación del daño y perjuicio;
- IV. Concertar acciones con instituciones de asistencia médica y social, públicas o privadas, para los efectos precisados en las fracciones III, V y VI del apartado C del artículo 20 de la Constitución; además de poder proporcionar atención y alojamiento en algún establecimiento de asistencia social, pública o privada, a un familiar, de la víctima o del ofendido, así como a personas en estado de vulnerabilidad, a fin de garantizar su seguridad; y
- V. Otorgar, en coordinación con otras instituciones competentes, la atención que requieran.



En Materia Electoral

- I. Coordinar las acciones en materia de investigación de delitos electorales y el ejercicio de la acción penal en los casos que corresponda;
- II. Cooperar y colaborar con la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía o Procuraduría General de la República, en términos de las normas, acuerdos y políticas institucionales aplicables;
- III. Fortalecer los mecanismos de colaboración, en el ámbito de la materia, entre los organismos autónomos, dependencias y entidades estatales y municipales;
- IV. Establecer, con los órganos especializados en materia electoral, los mecanismos de coordinación y de interrelación que se requieran para el óptimo cumplimiento de las funciones que le corresponden;
- V. Promover y fomentar la especialización en materia electoral en el ámbito penal; y
- VI. Ejercer las demás facultades y obligaciones que determinen las leyes aplicables.

Para celebrar convenios y acuerdos.

La Fiscalía General podrá celebrar convenios y acuerdos de coordinación con la Fiscalía o Procuraduría General de la República, Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, u otras instituciones de seguridad pública, y concertar programas de cooperación con instituciones o entidades nacionales y del extranjero, en los casos que permita la legislación aplicable.

Para prestar Servicios a la Comunidad.

- I. Proporcionar información y orientación jurídica a las personas, a efecto de que ejerzan sus derechos; y
- II. Brindar información sobre el funcionamiento y prestación de servicios de la institución ministerial.

En Materia de Transparencia.

- I. Recibir y atender las solicitudes de información que realicen los particulares, en los términos previstos por la normatividad aplicable;
- II. Diseñar procedimientos que faciliten la tramitación y adecuada atención a las solicitudes de acceso a la información pública;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de las solicitudes de información, principalmente en los casos en que éstos no sepan leer ni escribir o que así lo soliciten



y, en su caso, orientarlos sobre otros sujetos obligados que pudieran poseer la información pública que solicitan y de la que no se dispone; y

- IV. Difundir entre los servidores públicos los beneficios que conlleva divulgar la información pública, los deberes que deban asumirse para su buen uso y conservación, y las responsabilidades que traería consigo la inobservancia de la ley.

En Materia de Combate a la Corrupción.

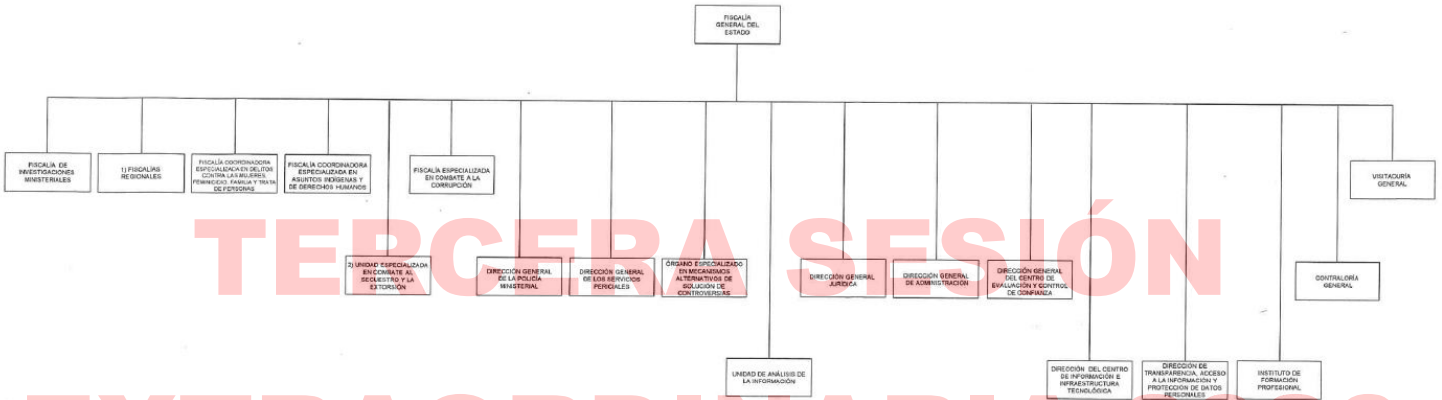
Las atribuciones en materia de combate a la corrupción, que se ejercerán por conducto de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, comprenden:

- I. Ejercer las atribuciones que la Constitución, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público, en materia de investigación y persecución de delitos relacionados con hechos de corrupción;
- II. Diseñar e implementar estrategias y líneas de acción para combatir los hechos en materia de corrupción;
- III. Implementar planes y programas para detectar la comisión de los hechos que se consideran como delitos en materia de corrupción en el ámbito de su competencia;
- IV. Instrumentar mecanismos de colaboración con otras autoridades para la elaboración de estrategias y programas tendientes a combatir los hechos en materia de corrupción;
- V. Implementar y fortalecer, en el ámbito de su competencia, mecanismos de cooperación y colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para la investigación de los hechos en materia de corrupción;
- VI. Diseñar e implementar proyectos, estudios y programas permanentes de información y fomento de la cultura de la denuncia y de la legalidad;
- VII. Diseñar, integrar e implementar sistemas y mecanismos de análisis de la información fiscal, financiera y contable, para que pueda ser utilizada en las investigaciones;
- VIII. Celebrar convenios con instituciones y organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, en el ámbito de su competencia, para prevenir y combatir hechos en materia de corrupción; y
- IX. Las demás que en su caso le confieran otras disposiciones legales aplicables.

ESTADO



EMPLAR PARA ORGANIGRAMA VOCALES Y COMISARIA



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026

1) Existen 7 Fiscalías Regionales: Zona Norte Tuxtla, Zona Norte Tuxpan, Zona Centro Xalapa, Zona Centro Córdoba, Zona Centro Veracruz, Zona Centro Cosamaloapan y Zona Sur Coscutzacocholes.- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- Título Segundo.- Capítulo V, Artículo 71.- Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 206.- 04 de Julio de 2025.
 2) Conforme al Acuerdo 002025, por el que se modificó la denominación de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extracción.

ELABORÓ
L.C. Jorge Raymundo Romero de la Cruz
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz

APROBÓ
Lic. Verónica Hernández Gladás
Fiscal General del Estado de Veracruz

REVISÓ
Mtra. Lucero Alegría Juárez
Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz

Organigrama General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Actualización 2025

DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN

Nombre del Puesto:	Fiscal General del Estado de Veracruz.
Jefe inmediato:	Ninguno, por ser Órgano Autónomo.
Subordinados inmediatos:	Titulares de la Secretaría Particular, Secretaría Privada, Secretaría Técnica, Coordinación de Fiscales de Segunda Instancia, Coordinación de Comunicación Social, Departamento de la Unidad de Género y de la Ayudantía.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Fiscalía General del Estado o, en su caso, el designado de conformidad con lo establecido en los artículos 406 y 409 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de determinar, establecer, dirigir y controlar la política pública de procuración de justicia y política criminal en el Estado; así como coordinar la planeación, vigilancia y evaluación de la operación de las áreas que integran a la Fiscalía General del Estado y asistir por sí, o por conducto del funcionario que designe, a las reuniones que se deriven del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Evaluar las actividades que realizan las unidades que integran la Fiscalía General del Estado, con el fin de determinar las áreas de mejora de cada una de ellas.
2. Coordinar y supervisar las actividades de la Fiscalía General del Estado en la investigación y persecución de los delitos, en el ejercicio de la acción penal, para que sus actuaciones estén apegadas a derecho, velando por los intereses de la sociedad.
3. Resolver, por sí o por medio de la persona titular de la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, Fiscalía Regional o Fiscalías Coordinadoras Especializadas, sobre los casos en que los Fiscales, propongan el no ejercicio de la acción penal, sin perjuicio del uso de los medios de impugnación que la Ley establece, con la finalidad de garantizar que dichas determinaciones se adopten con estricto apego a la legalidad, objetividad y respeto a los derechos de las víctimas, imputados y demás partes involucradas.
4. Proponer el proyecto de presupuesto de egresos de la Fiscalía General del Estado al Órgano de Gobierno, para su aprobación, y, una vez aprobado, presentar este proyecto al Congreso del Estado, para asegurar la adecuada planeación, gestión y aplicación de los recursos públicos, garantizando la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de los fines institucionales de la Fiscalía General.
5. Ordenar la instrumentación de los acuerdos y lineamientos que se adopten en las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de competencia de la Fiscalía General del Estado, con el objetivo de fortalecer la coordinación interinstitucional y garantizar la ejecución eficaz de políticas, lineamientos y estrategias en materia de seguridad pública y procuración de justicia.
6. Emitir la normatividad, operativa y/o administrativa, para el buen desempeño de la Institución.
7. Coordinar las acciones correspondientes con Instituciones Estatales y/o Federales, para la colaboración en la definición de la política criminal del Estado, así como la unificación de criterios en los diversos temas de procuración de justicia.
8. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA

CON	PARA
El Órgano de Gobierno de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.	Presentar propuestas, informes y proyectos relacionados con la planeación, programación y presupuestación, la gestión presupuestal, administrativa y financiera, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
El personal subordinado.	Transmitir instrucciones, delegar funciones, solicitar información; así como coordinar actividades.
Las diversas unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado.	Evaluar el desempeño de sus funciones, transmitir instrucciones y solicitar información de los asuntos encomendados.

COORDINACIÓN EXTERNA

CON	PARA
El Congreso del Estado de Veracruz.	Presentar el informe anual de actividades, y comparecer cuando sea requerida en términos de la legislación aplicable.
La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.	Presentar el informe anual de actividades, y participar en las reuniones de trabajo en materia de procuración de justicia.
El Tribunal Superior de Justicia.	Realizar actividades en materia de procuración de justicia, conforme a la normatividad aplicable y en los diversos asuntos que se presenten conforme al ámbito de sus atribuciones.
Las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia de la Federación y de las Entidades Federativas.	Coordinar acciones en materia de Seguridad Pública en términos de la Ley de la materia; así como, celebrar convenios de colaboración para realizar actividades de seguridad en beneficio de la sociedad y en materia de procuración de justicia.



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

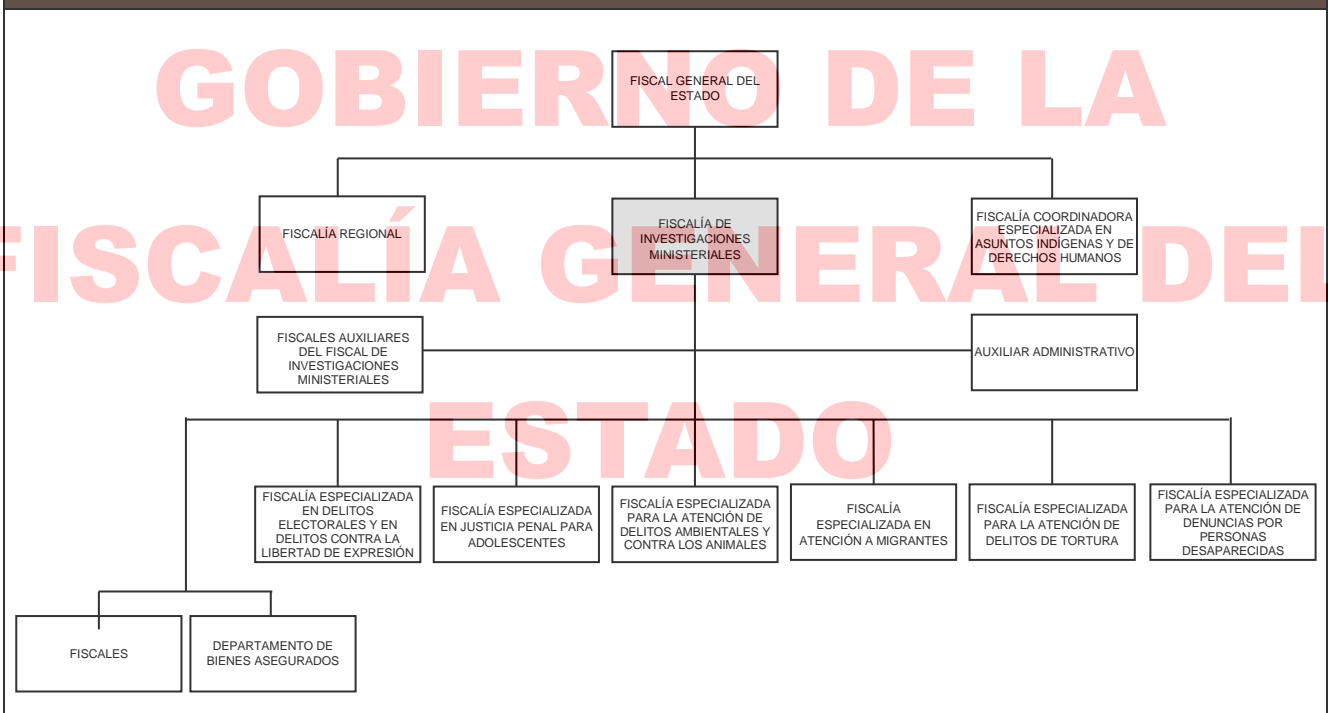
IDENTIFICACIÓN

Nombre del Puesto:	Fiscal de Investigaciones Ministeriales.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Fiscales Auxiliares, Fiscales, Titular del Departamento de Bienes Asegurados, Fiscales Especializados a cargo de Fiscalías Especializadas en Delitos Electorales y en Delitos contra la Libertad de Expresión, en Justicia Penal para Adolescentes, para la Atención de Delitos Ambientales y contra los Animales, en Atención a Migrantes, para la Investigación del Delito de Tortura, Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas, y Auxiliares Administrativos.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de planear, programar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de las funciones de la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, para garantizar mejores resultados en la integración eficiente y eficaz de las carpetas de investigación que se inicien con motivo de ilícitos cometidos en cualquier parte del Estado, que tengan impacto o trascendencia social o política.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Dirigir las investigaciones de hechos posiblemente constitutivos de delito que sean de trascendencia política o social, a fin de garantizar su adecuada conducción y cumplimiento de las atribuciones institucionales.
2. Instruir a las y los Fiscales Auxiliares, Fiscales y Fiscales Especializados sobre la correcta recepción y trámite de denuncias presentadas por escrito o comparecencia, para asegurar su atención oportuna y debida integración.
3. Decretar la atracción de carpetas de investigación de impacto social o político iniciadas en cualquier parte del Estado, con el propósito de asegurar un tratamiento uniforme y especializado de los casos.
4. Supervisar el desempeño de los Fiscales Auxiliares, Fiscales, Fiscales Especializados, Auxiliares de Fiscal y Auxiliares Administrativos a su cargo, a fin de garantizar la calidad, eficiencia y eficacia en la integración de las investigaciones.
5. Determinar la procedencia del ejercicio de la acción penal o la conclusión de la investigación en casos de relevancia social, con el fin de otorgar certeza jurídica a los procedimientos.
6. Vigilar y controlar los procesos penales radicados en los juzgados del Estado, para asegurar su adecuada atención y seguimiento.
7. Ordenar la práctica de diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados, con el auxilio de policías de investigación y peritos, a fin de fortalecer los actos de investigación.
8. Solicitar colaboración a la Fiscalía General de la República, Fiscalías o Procuradurías estatales y demás instancias competentes, para realizar diligencias fuera del Estado que contribuyan a la debida integración de las investigaciones.
9. Promover entre los Fiscales Auxiliares, Fiscales y Fiscales Especializados la utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias o acuerdos reparatorios, a fin de garantizar salidas legales y justas para las partes.
10. Autorizar la continuación, archivo temporal o definitivo, no ejercicio de la acción penal, sobreseimiento u otras salidas alternas, con el propósito de asegurar la correcta conclusión de los procedimientos.
11. Solicitar a las Fiscalías Regionales las colaboraciones requeridas para la integración de las investigaciones y remitir la información sobre el control de bienes asegurados u objetos relacionados, a fin de garantizar su adecuado manejo.
12. Gestionar ante jueces penales las medidas de protección, aseguramientos, ingreso a inmuebles, medidas cautelares y declaración de abandono de bienes, con la finalidad de salvaguardar los intereses de las víctimas y del Estado.
13. Respetar en todas las etapas del procedimiento penal los derechos humanos de las personas intervinientes, a fin de garantizar procesos justos y conformes a derecho.



FUNCIONES

14. Instruir, supervisar, vigilar y evaluar a la persona titular de la Coordinación y los Fiscales Especializados para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas, con el propósito de asegurar investigaciones eficientes y autorizar las determinaciones correspondientes en materia de no ejercicio de la acción penal o terminación anticipada.
15. Supervisar al Departamento de Bienes Asegurados en el registro, control y destino de los bienes bajo resguardo, a fin de garantizar su manejo conforme a la normatividad aplicable.
16. Coordinar y supervisar la continuidad de las investigaciones ministeriales y carpetas de investigación a cargo de la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidoras y Servidores Públicos, así como de las Agencias del Ministerio Público que, conforme a las disposiciones transitorias aplicables, continúan en funciones hasta la conclusión total de los asuntos en trámite, con el propósito de asegurar su adecuada conducción y conclusión conforme a derecho.
17. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.

DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA

CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Acordar asuntos referentes a carpetas de investigación e investigaciones ministeriales que tengan impacto o trascendencia social o política.
El personal subordinado.	Organizar acciones para el desarrollo eficiente de las investigaciones.
Las Fiscalías Regionales.	Intercambiar información de carpetas con impacto social o político y coordinar la supervisión de Fiscales Especializados en su zona.
La Visitaduría General.	Actualizar y aplicar sistemas de control y supervisión institucional.
La Dirección General de la Policía Ministerial.	Solicitar actos de investigación y ejecución de mandamientos judiciales.
La Dirección General de los Servicios Periciales.	Requerir dictámenes periciales necesarios para la integración de las indagatorias.
La Unidad de Análisis de la Información.	Solicitar informes y análisis de datos útiles para el esclarecimiento de los hechos.
La Dirección General Jurídica.	Establecer criterios de interpretación jurídica aplicables a las investigaciones.
La Dirección General de Administración.	Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros asignados.
La Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica.	Actualizar sistemas, bases de datos e infraestructura tecnológica.
La Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Proporcionar información requerida como sujeto obligado.

COORDINACIÓN EXTERNA

CON	PARA
La Fiscalía General de la República, las Fiscalías o Procuradurías Generales de las Entidades Federativas y la Procuraduría General de Justicia Militar.	Solicitar apoyo pericial, información y colaboración para diligencias en otras entidades.
El Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Consultar las bases de datos que integran Plataforma México, a fin de conocer registros necesarios para la investigación.



COORDINACIÓN EXTERNA

CON

PARA

Las Embajadas y Consulados.	Requerir información sobre migrantes o connacionales vinculados a investigaciones y notificar su situación jurídica.
El Instituto Nacional de Migración (INM).	Notificar cuando un migrante esté relacionado con una investigación.
El Gobierno Federal y sus distintas dependencias. El Gobierno del Estado de Veracruz y sus distintas dependencias.	Solicitar informes con la finalidad de obtener datos de prueba que sirvan para la integración de las indagatorias.
Los Jueces Penales del Fuero Común. Los Ayuntamientos del Estado de Veracruz. El Congreso del Estado.	Solicitar técnicas de investigación que requieran autorización y mandamientos judiciales. Solicitar informes con la finalidad de obtener datos de prueba que sirvan para la integración de las indagatorias.
El Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS).	
Las Comisiones Interamericana, Nacional y Estatal de Derechos Humanos.	Coordinar acciones y rendir informes necesarios para la atención de quejas y recomendaciones.
Los Juzgados de Distritos y Los Tribunales Colegiados de Circuito.	Promover juicios de amparo cuando proceda y rendir informes solicitados.
La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	Solicitar información financiera a las instituciones bancarias, necesarias para la investigación.
Los Jueces de Control del Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones del Poder Judicial de la Federación.	Solicitar autorización para llevar a cabo técnicas de investigación y obtención de datos conservados o geolocalización.
Las Compañías Telefónicas.	Solicitar datos de líneas, mensajes, registros e información técnica.
La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.	Solicitar apoyo psicológico, médico o de trabajo social y asesoría para víctimas sin representación.
La Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.	Pedir su intervención para acciones y diligencias de búsqueda, análisis de contexto y localización de personas o indicios.



COORDINACIÓN EXTERNA

CON

PARA

La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas.	Pedir su intervención para acciones y diligencias de búsqueda, análisis de contexto y localización de personas o indicios.
La Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.	Solicitar apoyo en casos relacionados con agresiones a periodistas o personal de medios.
Los Centros de Salud Animal dependientes de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz.	Solicitar apoyo técnico en casos de maltrato animal.
La Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Veracruz.	Coordinar la vinculación con comisiones estatales en casos de desaparición, migrantes o delitos contra periodistas.
El Instituto Nacional Electoral.	Solicitar información que apoye la búsqueda e identificación de personas desaparecidas.

TERCERA SESIÓN

EXTRAORDINARIA 2026

DEL ÓRGANO DE

GOBIERNO DE LA

FISCALÍA GENERAL DEL

ESTADO



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN

Nombre del Puesto:	Fiscal Regional.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Fiscales Auxiliares de Fiscales Regionales, Titulares de las Unidades Integrales, Sub-Unidades Integrales, Unidades y Sub-Unidades de Atención Temprana y Fiscales Adscritos a Juzgados en Materia Civil y Familiar.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de auxiliar a la persona titular de la Fiscalía General del Estado en el ejercicio de sus funciones, dentro del ámbito de su competencia territorial que tenga asignado, conforme a la Ley Orgánica y al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Coordinar las acciones de los titulares de Unidades y Sub-Unidades Integrales, para agilizar las investigaciones de los delitos iniciados en la carpeta de investigación.
2. Verificar la interposición de los recursos correspondientes, así como promover el Juicio de Amparo en los casos que proceda, con la finalidad de que no afecten el interés legítimo de la Fiscalía General del Estado.
3. Supervisar el desahogo de los asuntos relevantes por parte de los Fiscales adscritos a la Fiscalía Regional, para que se cumpla dentro del término establecido.
4. Acordar el desistimiento de los recursos de apelación y la autorización para conformarse con las resoluciones que no causen agravio o en su caso allanarse con los que presente defensa.
5. Atender las reuniones establecidas con el personal a su cargo, para acordar el trámite de los asuntos relevantes.
6. Realizar visitas a las Unidades Integrales y Sub- Unidades Integrales, con el fin de atender las incidencias o irregularidades que se presenten con motivo de la interpretación de criterios jurisprudenciales.
7. Coordinar y solicitar prealertas para activación de prealertas y alertas amber y/o labor investigativa.
8. Apoyar en las solicitudes de colaboración, atención a víctimas indirectas, coadyuvar en actividades de investigación de personas desaparecidas y no localizadas, con la finalidad de cumplir con las atribuciones.
9. Solventar los probables hechos violatorios de los Derechos Humanos de los particulares, en la integración de carpetas de investigación, con la finalidad de dar puntual seguimiento a la solicitud de información que sea requerida.
10. Coadyuvar en los trabajos de investigación y gestión de los dictámenes periciales con la finalidad de agilizar la integración de las carpetas.
11. Coordinar el funcionamiento de las Unidades y Sub-Unidades de Atención Temprana, para verificar que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables.
12. Solicitar información y en su caso, coordinar actividades con las personas titulares de las Unidades y Sub-Unidades de Atención Temprana a fin de dar continuidad a las investigaciones de los asuntos que no se resolvieron satisfactoriamente en las Unidades de Atención Temprana.



FUNCIONES

13. Supervisar las actividades de los Fiscales y dar cumplimiento a los autos en la Causa Penal y Proceso Penal de la materia que corresponda, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.
14. Recibir la puesta a disposición de indagatorias iniciadas en las Fiscalías Federales, y que sean turnadas por incompetencia al Ministerio Público de Fuero Común e intercambiar la información relacionada con las mismas, con la finalidad de cumplir con las atribuciones.
15. Corresponder a las colaboraciones Inter Procuradurías, a efecto de solventar mandamientos judiciales, exhortos e incompetencias.
16. Solicitar información como sabanas de llamadas y geo localización para la integración de la carpeta de investigación.
17. Consultar información bancaria y/o estados de cuenta para la integración de las carpetas de investigación.
18. Solicitar información bancaria relacionada con las cuentas de los indiciados para la debida integración de las carpetas de investigación.
19. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.

GOBIERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA

CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.
La Fiscalía Coordinadora Especializada en Delitos contra las Mujeres, Femicidio, Familia y Trata de Personas.	Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a sus funciones.
La Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas.	
La persona titular de la Dirección General de Administración.	Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a sus funciones.
El Enlace Administrativo.	
La Fiscalía de Investigaciones Ministeriales y los Fiscales Adscritos a esa Fiscalía.	Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a sus funciones.
La persona titular de la Delegación Regional de la Policía Ministerial.	Coadyuvar, planear y coordinar los trabajos de investigación.
La Dirección General de los Servicios Periciales.	Coadyuvar en los trabajos de investigación y realización de dictámenes.
La persona titular de la Delegación Regional de los Servicios Periciales.	
La persona titular de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos.	Solventar, Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a sus funciones.
La persona titular de Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.	Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a sus funciones.
El Enlace de Estadística e Informática.	Solicitar información estadística y dar seguimiento a la actualización de la base de datos.



COORDINACIÓN INTERNA

CON	PARA
<p>Los Fiscales Auxiliares del Fiscal Regional.</p> <p>Las personas titulares de las Unidades y Sub- Unidades Integrales.</p> <p>Las personas titulares de las Unidades y Sub- Unidades de Atención Temprana.</p> <p>Los Fiscales de Atención Temprana.</p> <p>Los Fiscales Adscritos a Juzgados en materia Civil y Familiar.</p> <p>Los Fiscales.</p> <p>Los Auxiliares de Fiscal.</p> <p>Los Auxiliares Administrativos.</p> <p>La Secretaria Operativa.</p>	<p>Transmitir instrucciones, delegar funciones, solicitar información, así como coordinar actividades.</p>
<p>Las demás áreas de la Fiscalía General.</p>	<p>Enviar y recibir Información.</p>

COORDINACIÓN EXTERNA

CON	PARA
<p>El Tribunal Superior de Justicia (Jueces Menores, de Primera Instancia, Civiles, Familiares, de Control, entre otros).</p>	<p>Solicitar y recibir información, así como coordinar actividades relativas a las funciones de la Fiscalía.</p>
<p>La Fiscalía General de la República.</p>	<p>Recibir e intercambiar información relacionada con las funciones.</p>
<p>La Procuraduría de Justicia Militar.</p>	
<p>Las Fiscalías y Las Procuradurías de Justicia de los Estados de la República.</p>	
<p>Los Juzgados de Distrito.</p>	<p>Dar respuesta a los juicios de garantías y/o acreditar personalidad cuando sea necesario.</p>
<p>Las personas titulares de la Dirección del Reclusorio Regional.</p>	<p>Supervisar la entrega de consignaciones con reo presente del sistema tradicional y/o acusatorio.</p>
<p>Las Empresas de Telecomunicaciones.</p>	<p>Solicitar información para la integración de la carpeta de investigación.</p>



COORDINACIÓN INTERNA

CON

PARA

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Solicitar información bancaria y/o estados de cuenta para la integración de las Carpetas de Investigación.

Las oficinas y Dependencias Gubernamentales (Municipales, Estatales y Federales; como son: Ayuntamientos, Secretaría de Seguridad Pública, Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, Fiscalía General de la República, Secretaría de la Defensa Nacional, entre otros).

Solicitar y recibir información, así como coordinar actividades.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Solicitar información bancaria relacionada con las cuentas de los indiciados.

Las empresas particulares.

Obtener información relativa a objetos o personas, relacionados con la integración de la carpeta de investigación.

La ciudadanía en general.

Brindar atención y proporcionar celeridad en la resolución de carpetas de investigación.

**GOBIERNO DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO**



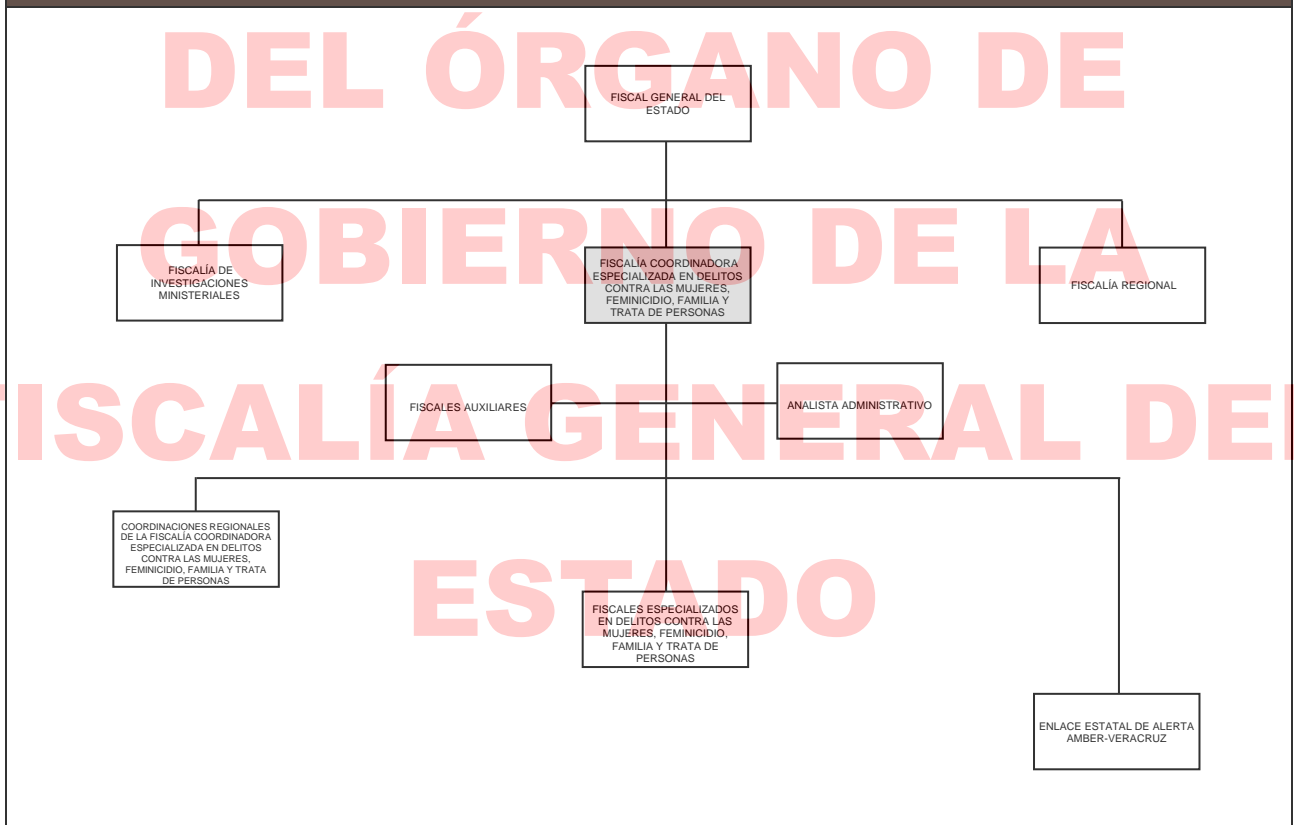
DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Fiscal Coordinador Especializado en Delitos contra las Mujeres, Femicidio, Familia y Trata de Personas.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Fiscales Auxiliares, Titulares de las Coordinaciones Regionales, Fiscales Especializados en Delitos contra las Mujeres, Femicidio, Familia y Trata de Personas, Enlace Estatal de Alerta AMBER-Veracruz y Analista Administrativo.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de planear, organizar, coordinar, vigilar y supervisar que las actividades que se realizan en la Fiscalía Coordinadora Especializada se hagan conforme a derecho, en tiempo y forma, con el fin de lograr el objetivo básico de área y de la Fiscalía General.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Dirigir la investigación de hechos presumiblemente constitutivos de delito, previo acuerdo con la persona titular de la Fiscalía General del Estado, derivado de su trascendencia política o social, cumpliendo con lo señalado en los artículos 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 67 fracción I de la Constitución Política Local del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 6, 7, 8 y 38 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de garantizar una eficaz procuración de justicia y restitución de los derechos de las víctimas y ofendidos, en los delitos que son competencia de las Fiscalías Especializadas.
2. Supervisar, vigilar y evaluar a los Fiscales Especializados, Auxiliares de Fiscal y Auxiliares Administrativos a su cargo, a efecto de que mediante los criterios de calidad, eficiencia y eficacia se logre el adecuado desarrollo e integración de las investigaciones.
3. Implementar la red de apoyo para la atención y protección de quienes sean víctimas u ofendidos, vigilando se brinde un trato digno y adecuado.
4. Ordenar la práctica de diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos denunciados en cualquier parte del Estado, para la debida integración de las Carpetas de Investigación y emisión de las determinaciones que conforme a derecho corresponda.
5. Realizar las solicitudes de colaboración ante la Fiscalía General de la República, las Fiscalías o Procuradurías de las Entidades Federativas y ante las instancias legalmente facultadas con el fin de realizar diligencias fuera de esta Entidad.
6. Planear, organizar, coordinar y evaluar las actividades propias de esta Fiscalía Coordinadora Especializada, así como instituir los mecanismos y políticas necesarias para el buen desempeño de los servidores públicos.
7. Coadyuvar con la Dirección de la Unidad de Análisis de la Información para que, a través del Departamento de Análisis de Contexto, se coordine la investigación del delito de Femicidio, búsqueda en mujeres, niñas y niños.
8. Coordinar las solicitudes cuando se trate de una colaboración Nacional o Internacional de Alerta AMBER, a efecto de coadyuvar en la localización de niñas, niños o adolescentes.
9. Coordinar con el Enlace Nacional de Alerta AMBER las activaciones o desactivaciones de Alertas AMBER Nacionales e Internacionales, para la difusión de las mismas en los distintos medios de comunicación adheridos al Programa Alerta AMBER y la sociedad general.



FUNCIONES

10. Supervisar la correcta difusión en medios de comunicación masiva de las Alertas AMBER-Veracruz a través de convenios con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), así como el seguimiento a reportes de desaparición o localización que realiza la ciudadanía a través del número de Alerta AMBER México, con el fin de que esta sea una forma efectiva y eficaz de localizar a las niñas, niños y adolescentes.
11. Decidir y emitir en su caso el visto bueno, según el desarrollo de las investigaciones, la abstención de investigar, el archivo temporal o el no ejercicio de la acción penal en las Carpetas de Investigación, con el fin de que en su momento se notifique a las personas denunciantes y estas a su vez en caso de inconformidad las impugnen ante la autoridad jurisdiccional.
12. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.

VOCALES Y COMISARIA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026

DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA

CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Acordar y recibir instrucciones.
El personal subordinado.	Organizar y establecer acciones que contribuyan al buen desarrollo, eficiente y eficaz de las investigaciones, para determinarlas conforme a derecho corresponda.
Las Fiscalías Regionales.	Tener plena coordinación por cuanto hace a la supervisión de dichos Fiscales Especializados que se encuentren en su región. Así como, solicitar y compartir información para agilizar la procuración de justicia.
La Unidad de Análisis de la Información.	Solicitar análisis de la información de hechos y datos contenidos en las Carpetas de Investigación sobre delitos de violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.
La Visitaduría General.	Coordinar actividades en la práctica de visitas a las áreas adscritas a la Fiscalía Coordinadora Especializada.
La Dirección General de los Servicios Periciales.	Coordinar los trabajos periciales, que les corresponda en el estudio y dictamen de los asuntos que sean encomendados.
El Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito.	Coordinar la implementación de políticas, tendientes a la reparación del daño y atención integral de la víctima u ofendido.
La Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Proporcionar o solicitar la información pública requerida, así como determinar aquella que podrá ser clasificada como reservada.
La Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica.	Proporcionar la información estadística referente al desempeño de la Fiscalía Coordinadora Especializada.
La Dirección General de Administración.	Determinar y aplicar las políticas, procedimientos y normas administrativas para la organización de los recursos humanos, financieros y materiales destinados a la Fiscalía Coordinadora Especializada.



COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La Dirección General de la Policía Ministerial.	Coordinar a la policía de investigación que la auxiliará en la investigación de los delitos y la persecución de los presuntos responsables; procesar la escena del hecho probablemente delictivo, aplicando métodos y técnicas de la criminalística de campo en el lugar de la intervención y del hallazgo. La policía de campo se encarga de dar cumplimiento a los mandamientos judiciales y coadyuvar con la policía de investigación.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
El Tribunal Superior de Justicia.	Dar seguimiento a las determinaciones de los Fiscales Especializados en Delitos contra las Mujeres, Femicidio, Familia y Trata de Personas; y a las resoluciones de los recursos que se presenten.
La Dirección General de Prevención y Reinserción Social.	Coordinar el ingreso al penal, para actos de investigación, ejecución de órdenes de aprehensión internas, traslados de reos y solicitudes de antecedentes penales.
Las Fiscalías Generales o Procuradurías Generales de Justicia de las diversas Entidades Federativas.	Corresponder a las colaboraciones a efecto de solventar exhortos, incompetencias y mandamientos judiciales; así como en relación a la activación de la Alerta AMBER.
El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Veracruz.	Solicitar la intervención del personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, respecto a la representación de los mismos, cuando son víctimas o testigos de delitos; solicitar el ingreso de niñas, niños y adolescentes en los distintos albergues ubicados en el territorio Veracruzano, para su resguardo temporal y dar apoyo a las víctimas de escasos recursos para la canalización a las distintas Instituciones.
La Secretaría de Seguridad Pública.	Cooperar en el combate y prevención de la comisión del delito mediante un enfoque de proximidad entre la dependencia y la ciudadanía, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.



COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
	Dar atención a las medidas de protección a favor de las víctimas.
La Secretaría de Salud de Veracruz.	Aplicar la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 y NOM 047-SSA2-2015. Informar sobre hechos presumiblemente constitutivos de delitos de los que tengan conocimiento.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026 DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

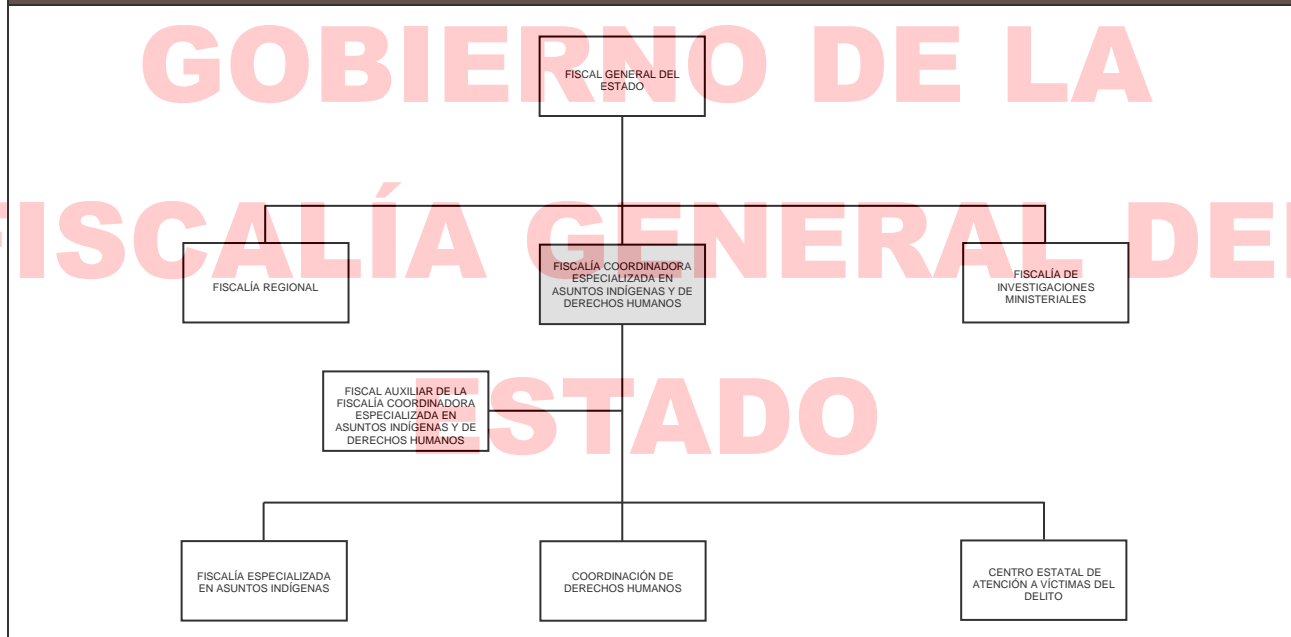
IDENTIFICACIÓN

Nombre del puesto:	Fiscal Coordinador Especializado en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Titulares de la Fiscalía Especializada en Asuntos Indígenas, Coordinación de Derechos Humanos, Dirección del Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito y, Fiscales Auxiliares.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de dirigir, coordinar y supervisar el desempeño del personal a su cargo, garantizando que las acciones de la institución otorguen acceso efectivo a la justicia y seguridad jurídica a los pueblos originarios. Asimismo, debe asegurar la atención integral y especializada a las víctimas u ofendidos de delitos en el territorio veracruzano, promoviendo en todo momento el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos de la ciudadanía. Con ello, cumple y hace cumplir las atribuciones, facultades y obligaciones conferidas a la Fiscalía Coordinadora en el marco normativo aplicable.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Definir y acordar directamente con la persona titular de la Fiscalía General los temas prioritarios y los asuntos de las unidades administrativas bajo su responsabilidad, con el fin de mantener alineadas las estrategias institucionales y garantizar una conducción jerárquica eficaz.
2. Planear, organizar y supervisar las actividades en materia de Asuntos Indígenas, Derechos Humanos y Atención a Víctimas, asegurando una gestión integral que favorezca el cumplimiento de los objetivos de la Coordinación.
3. Impulsar programas de prevención del delito diseñados según las características socioculturales de las comunidades indígenas y de la sociedad en general, con el propósito de reducir factores de riesgo, fortalecer la cohesión social y promover un entorno más seguro.
4. Promover vínculos de colaboración con instituciones nacionales e internacionales especializadas en derechos humanos, a fin de consolidar redes de apoyo, fortalecer la confianza social y ampliar el alcance de las acciones de la Fiscalía General.
5. Fomentar la coordinación interna mediante la integración de procesos y criterios comunes, con el objetivo de mejorar la comunicación, agilizar la operación y elevar la calidad del servicio institucional.
6. Supervisar y dar seguimiento a las visitas que realiza el personal a comunidades indígenas, centros penitenciarios, domicilios y hospitales, con la finalidad de asegurar que las acciones de atención y supervisión se cumplan en tiempo y forma.
7. Impulsar reuniones y programas de análisis que permitan identificar causas y factores que generan conductas delictivas en las comunidades indígenas, con el fin de orientar políticas preventivas más efectivas.
8. Conducir reuniones periódicas con el personal de la Coordinación para revisar avances, compartir propuestas y definir acciones de mejora que fortalezcan la eficiencia institucional.
9. Representar a la Fiscalía Coordinadora en reuniones con autoridades de los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de intercambiar experiencias, generar acuerdos y fortalecer la procuración de justicia hacia los pueblos originarios.
10. Canalizar y dar respuesta a las quejas por demoras, irregularidades o excesos en la atención de los asuntos a cargo del personal, turnándolas a las áreas competentes cuando corresponda, con el fin de garantizar la transparencia y la legalidad en el servicio.



FUNCIONES

11. Diseñar y establecer mecanismos de cooperación con instituciones públicas y privadas para la capacitación y certificación de intérpretes–traductores, con el objetivo de asegurar una procuración de justicia sensible a la diversidad cultural y lingüística.
12. Constatar que la Coordinación de Derechos Humanos realice las visitas semestrales programadas en las distintas unidades administrativas de la Fiscalía, con el propósito de verificar el respeto y protección de los derechos fundamentales.
13. Disponer la elaboración de informes sobre quejas en materia de derechos humanos presentadas contra servidores públicos de la Fiscalía y remitirlos al Centro de Evaluación y Control de Confianza, con la finalidad de fortalecer la rendición de cuentas.
14. Administrar y distribuir de manera equitativa los recursos humanos, materiales y financieros asignados, con el fin de asegurar su uso eficiente y el cumplimiento de los objetivos de la Coordinación.
15. Monitorear y evaluar el avance de los indicadores establecidos en el Programa Institucional, con el propósito de garantizar que los resultados se apliquen correctamente y contribuyan a la mejora continua del servicio.
16. Desarrollar todas aquellas actividades complementarias que coadyuven al correcto desempeño de sus funciones, con el propósito de fortalecer la eficiencia administrativa de la unidad.
17. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA

CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.
El personal subordinado.	Delegar funciones y coordinar actividades.
La Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza.	Remitir informes de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.
La Dirección General Jurídica.	Solicitar información sobre la legislación y reglamentación vigente.
La Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Proporcionar informes sobre el acceso a la información; así como en cumplimiento a la obligación de transparencia.
El Enlace de Estadística e Informática.	Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a sus funciones.
El Enlace Administrativo.	Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a sus funciones.
Las diversas unidades administrativas de la Fiscalía General.	Requerir información, solicitar colaboración y coordinar actividades.

COORDINACIÓN EXTERNA

CON	PARA
La Fiscalía General de la República. La Fiscalía General de Justicia Militar. Las Procuradurías y Fiscalías Generales de las Entidades Federativas.	Solicitar y proporcionar información en colaboración, así como coordinar actividades.
La Representación Estatal del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).	Coordinar acciones en beneficio de los pueblos indígenas del Estado de Veracruz.



COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
<p>La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).</p> <p>El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).</p>	<p>Solicitar asesoría y coordinar actividades.</p>
<p>La Corte Interamericana de Derechos Humanos.</p> <p>La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.</p> <p>La Secretaría de Relaciones Exteriores.</p> <p>Los Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales de Derechos Humanos.</p> <p>La Comisión Nacional de Derechos Humanos.</p> <p>La Comisión Estatal de Derechos Humanos.</p>	<p>Atender asuntos que emanen de Organismos de Derechos Humanos.</p>
<p>La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAIIV).</p>	<p>Solicitar la gestión, atención y alojamiento en los establecimientos de asistencia social, pública o privada.</p>
<p>La Academia Veracruzana de Lenguas Indígenas (AVELI).</p> <p>El Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM).</p> <p>El Instituto Veracruzano de Asuntos Indígenas (IVAIS).</p>	<p>Coordinar actividades y colaboración institucional.</p>



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

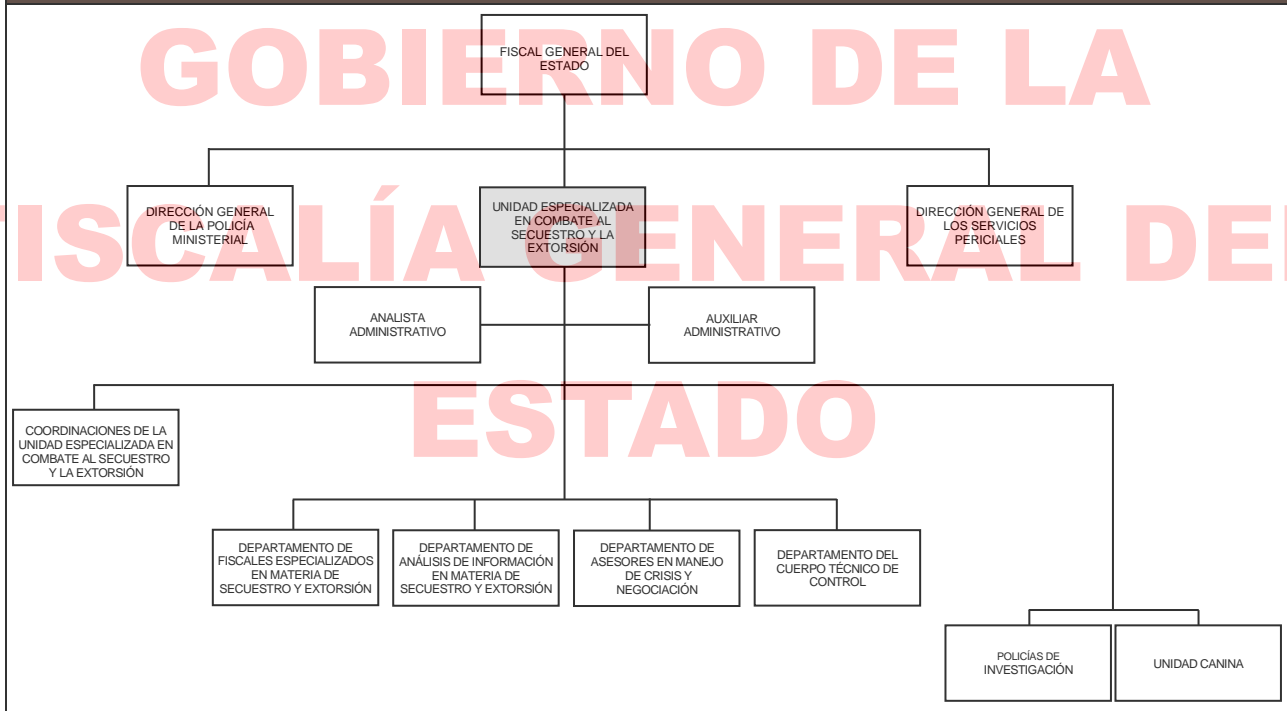
IDENTIFICACIÓN

Nombre del puesto:	Director General de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Titulares de las Coordinaciones de las Unidades Especializadas en Combate al Secuestro y la Extorsión, Departamento de Fiscales Especializados en Materia de Secuestro y de Extorsión, Departamento de Análisis de Información en Materia de Secuestro y de Extorsión, Departamento de Asesores en Manejo de Crisis y Negociación, Departamento del Cuerpo Técnico de Control, Policía de Investigación, Unidad Canina, Analista Administrativo y Auxiliar Administrativo.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de organizar, dirigir, supervisar y coordinar las actividades del personal adscrito a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión en la prevención, investigación y persecución de los delitos contra la libertad de las personas, en su modalidad de secuestro y extorsión.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Coordinar la integración de las Carpetas de Investigación a través de los Fiscales Especializados Adscritos a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión, con el fin de lograr la captura de los presuntos delincuentes y el rescate de la víctima.
2. Solicitar el apoyo de diversas autoridades, con el fin de realizar un operativo eficiente en la búsqueda y localización de las víctimas de secuestro y de extorsión, y la detención de los presuntos delincuentes.
3. Distribuir a los Coordinadores, funciones específicas para el cumplimiento de los fines de prevención, investigación y persecución de las conductas previstas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así como en materia del delito de la Extorsión.
4. Evaluar estrategias materia de secuestro y extorsión con el fin de implementar acciones que permitan identificar y sancionar las conductas previstas en la Ley general para prevenir y sancionar esos delitos.
5. Verificar que se respeten estrictamente los derechos humanos durante la investigación del delito, con el fin de cumplir con lo establecido en la constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte.
6. Supervisar que se resguarde durante todo el proceso investigatorio, los datos personales de la víctima u ofendido, con el fin de salvaguardar su identidad.
7. Instruir la aplicación y ejecución de medidas necesarias, con el propósito de impedir que se destruyan, se pierdan o alteren los datos de prueba que configuren los indicios de los posibles delitos.
8. Verificar el seguimiento en la aplicación de las reglas y protocolos para la preservación y procesamiento de los datos de prueba que configuren los indicios de los posibles delitos.
9. Solicitar a la autoridad correspondiente, la autorización judicial cuando el lugar a inspeccionar o intervenir sea un domicilio o propiedad privada con el fin de llevar a cabo la práctica de cateos o intervención.
10. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.



COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Recibir instrucciones y acordar los asuntos relacionados con la unidad especializada y rendir los Informes correspondientes.
El personal subordinado.	Transmitir instrucciones, delegar funciones y solicitar asesoría o información.
La Dirección General Jurídica.	Atender las solicitudes de información requerida para dar contestación a los informes previos y Justificados.
La Dirección General de la Policía Ministerial.	Acordar acciones de coordinación y operación.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, encargados del combate al secuestro y la extorsión.	Intercambiar de información y coadyuvar con las diligencias en materia de secuestros y extorsión.
El Juez Federal de Control.	Solicitar autorización para practicar la intervención de comunicaciones privadas.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

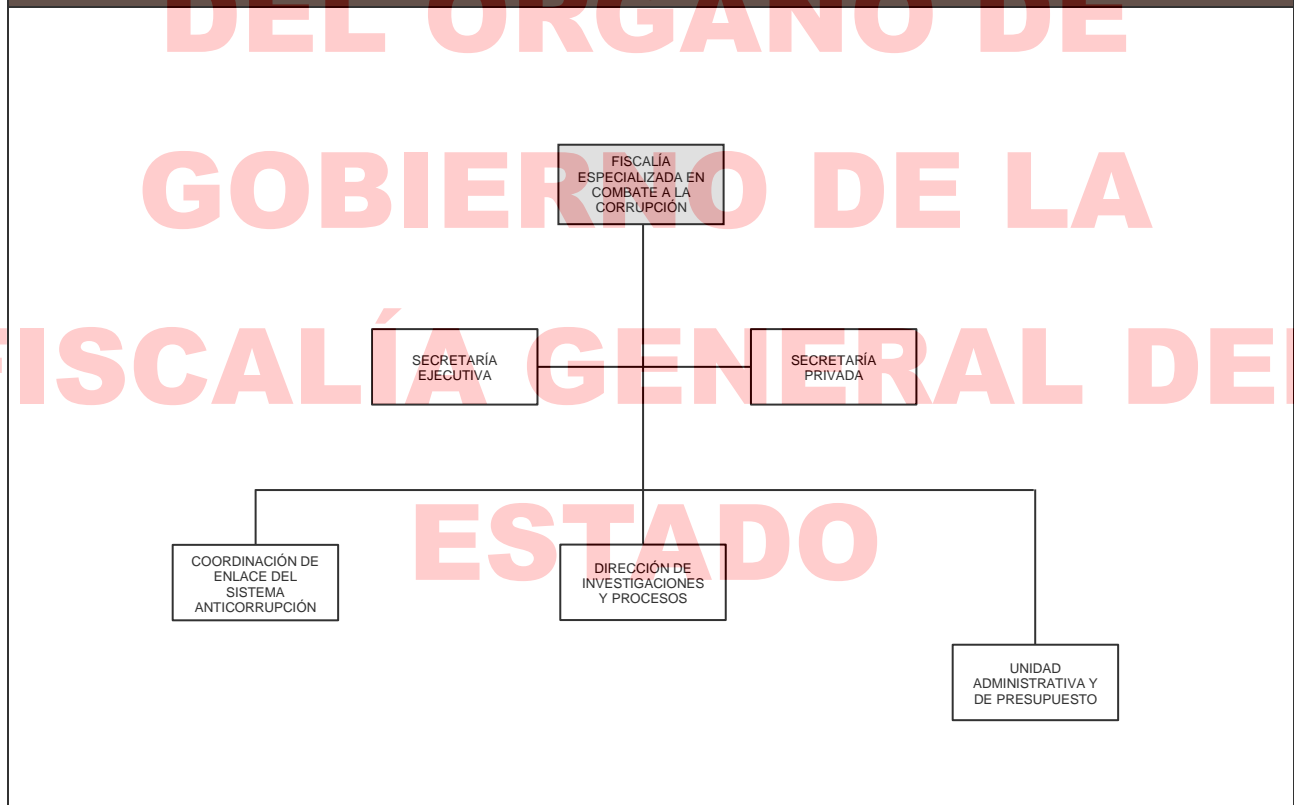
IDENTIFICACIÓN

Nombre del Puesto:	Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Titulares de la Secretaría Privada, Secretaría Ejecutiva, Coordinación de Enlace con el Sistema Anticorrupción, Dirección de Investigaciones y Procesos, y de la Unidad Administrativa y de Presupuesto.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	En caso de ausencia por más de treinta días el Fiscal General notificará de manera inmediata al Congreso del Estado para que emita la convocatoria respectiva.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de supervisar los mecanismos que permitan a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos por hechos de corrupción de competencia en el Estado de Veracruz, velando por la legalidad y por el respeto de los derechos de la ciudadanía en la esfera de su competencia, para asegurar la oportuna procuración de justicia.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular de este puesto las siguientes funciones:

1. Decretar la facultad de atracción de las carpetas de investigación que se inicien dentro del Estado, con motivo de hechos de corrupción, las cuales tengan impacto o trascendencia social o política, para su debida atención.
2. Coordinar las actividades del personal adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, estableciendo los mecanismos necesarios para medir su desempeño.
3. Implementar estrategias y líneas de acción al interior de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para que el personal pueda desarrollar sus actividades apegadas a ellas y así cumplir con los objetivos establecidos.
4. Supervisar que los Fiscales Especializados reciban y den seguimiento a las denuncias sobre posibles irregularidades o conductas ilícitas de personas servidoras públicas o terceros, y que estos se conduzcan de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia, con la finalidad de asegurar la atención oportuna y el desarrollo adecuado de las investigaciones por hechos de corrupción.
5. Establecer mecanismos permanentes de vinculación y coordinación con las instancias de gobierno involucradas, a fin de garantizar el combate a la corrupción.
6. Verificar el inicio de las acciones correspondientes en contra de las personas servidoras públicas derivadas de las irregularidades y observaciones que emita el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, a fin de garantizar que los procedimientos se atiendan con oportunidad, apego normativo y debida diligencia.
7. Impulsar el desarrollo de tecnologías de información que permitan un mejor intercambio de datos, y así una mayor prontitud y eficiencia en los asuntos de su conocimiento.
8. Fomentar mecanismos y acciones para prevenir la corrupción en el ámbito de su competencia.
9. Coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los Estados y Municipios de la República, e instituciones privadas, el intercambio de informes, documentos, opiniones y dictámenes necesarios para la integración de las carpetas de investigación.
10. Establecer instrumentos para la evaluación del desempeño, así como de recopilación estadística, a efecto de informar sobre la eficiencia del proceso penal y de las áreas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.



FUNCIONES

11. Autorizar la consulta, incompetencia o cualquier otra forma de terminación anticipada de las carpetas de investigación que propongan los Fiscales Especializados en Combate a la Corrupción, con el propósito de asegurar que las determinaciones se adopten con fundamento jurídico, pertinencia técnica y respeto al debido proceso.
12. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
13. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.

EXTRAORDINARIA 2026 DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Establecer y coordinar acciones y estrategias orientadas a incrementar el funcionamiento eficiente de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
Las personas titulares de las áreas que integran la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Transmitir instrucciones, coordinar y supervisar actividades, solicitar información de los asuntos encomendados.
El Órgano de Gobierno de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.	Presentar propuestas, informes y proyectos relacionados con la planeación, programación y gestión presupuestal, administrativa y financiera de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a fin de solicitar su aprobación.
Las diversas unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado.	Solicitar información para la correcta integración de la Carpeta de Investigación.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
El Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.	Establecer mecanismos que ayuden a estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.
La Fiscalía General de la República y las Fiscalías o Procuradurías de las Entidades Federativas.	Solicitar apoyo en prácticas y opiniones técnicas, así como en el desahogo de colaboraciones.
El Órgano de Fiscalización Superior del Estado y de la Federación.	Solicitar y recibir información relacionada con denuncias y procesos en contra de servidores públicos.
La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	Solicitar información de movimientos financieros y datos de cuentahabientes.
El Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Consultar bases de datos criminalísticos.
Los Jueces de Control.	Solicitar ordenes de aprehensión, comparecencia, cateos y arraigos.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

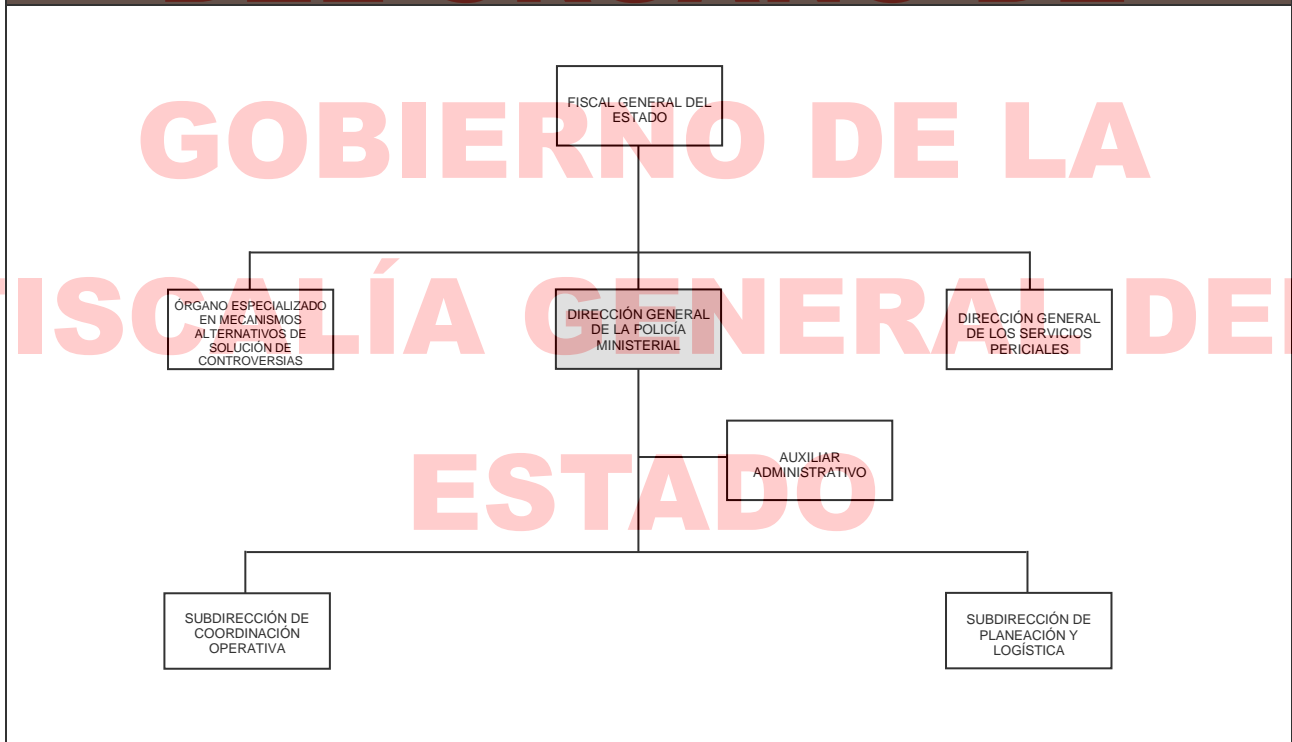
IDENTIFICACIÓN

Nombre del puesto:	Director General de la Policía Ministerial.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Titulares de la Subdirección de Coordinación Operativa, de la Subdirección de Planeación y Logística, y Auxiliar Administrativo.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de Coordinar y dirigir a la Policía Ministerial, para coadyuvar en el ámbito de la impartición y aplicación de justicia con las autoridades responsables para ello, emitiendo y supervisando las órdenes e instrucciones necesarias para el correcto y oportuno cumplimiento de los mandatos judiciales y ministeriales, observando que éstos se cumplan con estricto apego a derecho y con total respeto a los Derechos Humanos.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Orientar, supervisar y coordinar al personal bajo su mando; en relación a las investigaciones de alto impacto o relevantes para el esclarecimiento de los hechos.
2. Vigilar que el personal de la Policía Ministerial lleve a cabo las funciones que le corresponden de acuerdo con la normatividad aplicable; en la ejecución de mandamientos judiciales y ministeriales con el fin de combatir el rezago de los procesos.
3. Supervisar los departamentos que integran a la Dirección General de la Policía Ministerial; para la detección de necesidades y atender problemáticas existentes.
4. Velar que las funciones se realicen dentro del marco de legalidad, con absoluto respeto a los derechos humanos y brindar protección a la población; con el objetivo de proyectar una imagen positiva de la Institución.
5. Promover que se lleven a cabo actividades académicas, profesionales y de difusión de valores hacia el personal, a través del Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado; con la finalidad de la profesionalización de todo el personal operativo.
6. Supervisar que el personal a su cargo cumpla con las obligaciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la Ley número 843 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ley Orgánica y su Reglamento, en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, y otras normatividades legales aplicables; con la finalidad de que cumplan con la atención a víctimas del delito y ofendidos.
7. Vigilar que el personal de Policía Ministerial ponga de inmediato a disposición de la autoridad judicial que corresponda a las personas detenidas con motivo de las órdenes cumplidas, con la finalidad de que no sea violatorio de los derechos humanos de la persona detenida y con estricta observancia a lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
8. Supervisar que el personal de Policía Ministerial ejecute las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia, localización y presentación que dispongan los Órganos Jurisdiccionales, así como cumplir con las diligencias de cateo, citaciones, notificaciones, investigaciones y otras que sean ordenadas; con el fin de darle cumplimiento en tiempo y forma de los mandatos de las autoridades ministeriales y jurisdiccionales.
9. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA

CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Recibir instrucciones y proporcionar información que le sea solicitada sobre actividades realizadas.
La Subdirección de Coordinación Operativa de la Policía Ministerial. La Subdirección de Planeación y Logística. Los Delegados. Los Subdelegados. La Policía de Investigación. La Policía de Campo. Los Departamentos y Oficinas de la Dirección General de la Policía Ministerial.	Comunicar órdenes y directivas, referentes al cumplimiento de los objetivos de la Policía Ministerial.
La Secretaría Técnica.	Coordinar los asuntos ordenados por la persona titular de la Fiscalía General del Estado.
Las Fiscalías Regionales. La Visitaduría General. La Dirección General Jurídica. La Comisión de Honor y Justicia.	Coordinar sobre las operaciones a realizarse derivadas del cumplimiento a los Mandatos Ministeriales y Judiciales dentro del marco legal. Recibir acuerdos referentes a la situación laboral y legal del personal, derivado de los análisis de los diversos procedimientos administrativos.
La Dirección General de los Servicios Periciales. La Dirección del Centro de Información de Información e Infraestructura Tecnológica.	Coordinar en actividades comunes, retroalimentación de información, impartición de cursos, violaciones a los derechos humanos, situación laboral del personal, preparación profesional, etc.



COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
<p>El Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito.</p> <p>El Instituto de Formación Profesional.</p>	<p>Coordinar en actividades comunes, retroalimentación de información, impartición de cursos, violaciones a los derechos humanos, situación laboral del personal, preparación profesional, etc.</p>
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
<p>El Centro Nacional de Inteligencia (CNI).</p> <p>La Secretaría de Gobernación.</p> <p>La Secretaría de la Defensa Nacional.</p> <p>La Secretaría de Marina – Armada de México.</p> <p>La Secretaría de Seguridad Pública (Federal y Estatal).</p> <p>La Policía Federal Preventiva.</p> <p>Las Embajadas con otros Países, con quienes se tienen convenios de colaboración.</p> <p>La Agencia Federal de Investigación.</p> <p>La INTERPOL- México.</p> <p>El Buró Federal de Investigaciones (FBI Estados Unidos de América).</p> <p>La Administración de Control de Drogas (DEA Estados Unidos de América).</p>	<p>Coordinar actividades inherentes a la investigación criminal y ejecución de mandamientos ministeriales y judiciales; así como de investigaciones de Seguridad Nacional y Estatal.</p>
<p>Las Procuradurías Generales de Justicia y/o Fiscalías Generales de las entidades federativas.</p>	<p>Coordinar actividades en materia de procuración de justicia, así como la elaboración de convenios de coordinación interinstitucional y colaboraciones para llevar a cabo la ejecución de órdenes y mandamientos.</p>
<p>El Tribunal Superior de Justicia y Jueces del Estado.</p>	<p>Recibir y atender los mandamientos judiciales.</p>



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

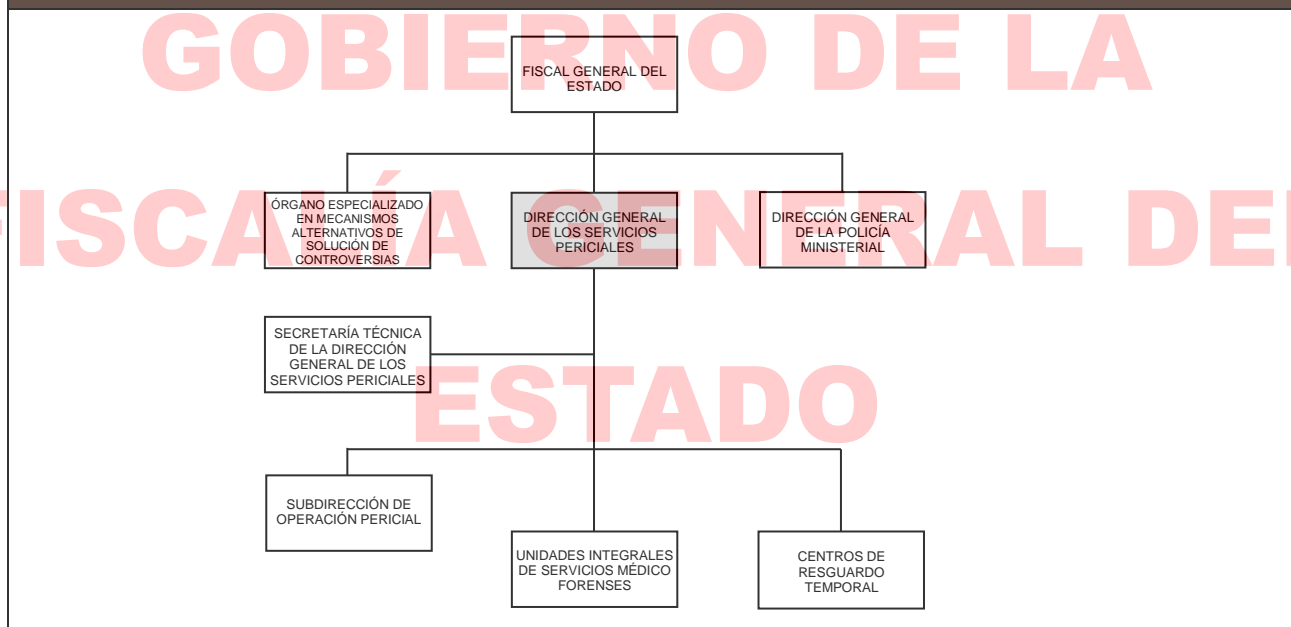
IDENTIFICACIÓN

Nombre del Puesto:	Director General de los Servicios Periciales.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Titulares de la Subdirección de Operación Pericial, de las Unidades Integrales de Servicios Médico Forenses, de los Centros de Resguardo Temporal, y de la Secretaría Técnica de la Dirección General de los Servicios Periciales.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de vigilar el correcto desempeño del personal pericial en cuanto a la realización de los peritajes que le son solicitados por los Fiscales y la Policía de Investigación, así como de las autoridades federales que los requieran en los términos de la Ley aplicable, mediante la correcta aplicación de las técnicas establecidas para ello en las ciencias, artes y especialidades existentes. Así como de orientar y asesorar al fiscal, cuando así se le requiera, en materia de investigación criminal y apreciación de pruebas, sin que ello comprometa la independencia y objetividad de su función.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Acordar con el Fiscal General, los asuntos de su competencia, con el fin de establecer las directrices operativas y administrativas de la Dirección General de los Servicios Periciales.
2. Planear y organizar el desarrollo de las funciones que se realizan en la Dirección General, con el propósito de cumplir en los tiempos establecidos.
3. Supervisar el cumplimiento de las órdenes emitidas por fiscales, en la investigación de los delitos, con el fin de que se elaboren en tiempo y forma los dictámenes para su entrega correspondiente.
4. Responder de manera oportuna las solicitudes de información emitidas por la Fiscalía Especializada en la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas, con el propósito de colaborar en las labores de búsqueda, localización e identificación humana de personas desaparecidas.
5. Garantizar el estricto cumplimiento de las formalidades establecidas en la normativa aplicable, en los casos en que la información solicitada, por la Fiscalía Especializada en la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas, implique cadena de custodia.
6. Atender las solicitudes de información en materia genética, dactiloscópica o de cualquier otra naturaleza pericial que contenga datos útiles para la investigación, búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas, exclusivamente por conducto y con la previa autorización del fiscal a cargo de la investigación de la cual se derive dicha información, con el propósito de proporcionarla a los Servicios Periciales, Procuradurías o Fiscalías de otras entidades federativas.
7. Opinar e informar con el fin de aclarar las dudas técnicas que manifiesten fiscales, policías ministeriales y demás áreas de la institución a efecto de dar opinión certera de un tema específico.
8. Autorizar la suplencia de los peritos cuando sea necesario, para dar la apropiada atención solicitada por alguna autoridad competente.
9. Gestionar la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad y mejora continua, con la finalidad de cumplir con las normas internacionales aplicables a los laboratorios y especialidades forenses.
10. Gestionar ante la Dirección General de Administración al personal pericial a su cargo con el propósito de promocionar o bien iniciar el proceso de ingreso conforme a los lineamientos emitidos por la Comisión del Servicios Profesional de Carrera.



FUNCIONES

11. Tramitar ante la Dirección General de Administración la adquisición, arrendamiento, reubicación y suministro de los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la Dirección General.
12. Administrar y vigilar el uso adecuado de los recursos materiales que le sean proporcionados por la Fiscalía General, con la finalidad de aprovecharlos al máximo en las actividades diarias de la Dirección.
13. Supervisar las actividades del personal de la Dirección General, con la finalidad de que cumplan con las disposiciones normativas vigentes y aplicables.
14. Emitir copias certificadas de oficios y dictámenes que se encuentren en los archivos de la Dirección General, con el fin de proporcionar o respaldar la información solicitada por alguna autoridad competente.
15. Vigilar la correcta coordinación con fiscales, policías ministeriales y titulares de las diversas áreas de esta Dirección con el fin de mejorar las acciones sustantivas de la misma.
16. Emitir el informe mensual y anual sobre las actividades realizadas en la Dirección General, a través del Enlace de Estadística e Informática; dirigido al Centro de Información e Infraestructura Tecnológica, así como, los demás que le sean requeridos por la persona titular de la Fiscalía General; con el fin de proporcionar la información correspondiente.
17. Dar atención al público que solicite audiencia, con el propósito de conocer y apoyar en el desahogo de los asuntos de su competencia.
18. Promover la investigación científica, la actualización tecnológica y la difusión de sus disciplinas periciales en coordinación con el Instituto de Formación Profesional y la Unidad de Análisis de la Información, con el objetivo de socializar dicha información a todas las áreas de la Fiscalía General.
19. Coordinar las acciones a realizar con el Instituto de Formación Profesional, con el fin de gestionar la capacitación inicial, especializada y de actualización para todo el personal de la Dirección General.
20. Dar contestación a las solicitudes de la Dirección General Jurídica, con el objetivo de facilitar la información necesaria para sustentar los informes previos y justificados, requeridos por las autoridades federales, estatales; y las unidades administrativas de la Fiscalía General.
21. Atender la solicitud de información en materia de genética, dactiloscópica o de cualquier otra naturaleza pericial, previa autorización de la o el fiscal que tenga a su cargo la



FUNCIONES

investigación de la cual se desprende la información; a efecto de proporcionarla a los Servicios Periciales o Procuradurías o Fiscalías de otras entidades federativas.

22. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026 DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA

CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Recibir instrucciones, o bien y acordar en relación con las actividades a realizar en la Dirección General.
La Secretaría Técnica.	Dar instrucciones en relación con las actividades a realizar respecto de los diversos asuntos de la Dirección General.
La Subdirección de Operación Pericial.	Dar instrucciones y acordar en relación con los asuntos de las delegaciones regionales, así como los Departamentos de la Dirección General de los Servicios Periciales.
Las Unidades Integrales de Servicios Médico Forenses.	Dar instrucciones en relación con las actividades de tratamiento e identificación de individuos no identificados.
Los Centros de Resguardo Temporal.	Instruir en relación con el resguardo temporal de los cuerpos ya analizados y muestreados.
La Fiscalía de Investigaciones Ministeriales.	Brindar apoyo en relación con las solicitudes de dictámenes que permita la integración correcta de las Investigaciones Ministeriales de esa Dirección.
Las Fiscalías Regionales.	Brindar apoyo en relación con las solicitudes de dictámenes que permita la integración correcta de las Investigaciones Ministeriales de esas Fiscalías Regionales.
La Visitaduría General.	Atender y dar seguimiento a las recomendaciones que se hagan al personal pericial.
La Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Proporcionar o solicitar la información pública requerida, así como determinar aquella que podrá ser clasificada como reservada.
La Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica.	Proporcionar la Información referente al desempeño de la Dirección.



COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
El Instituto de Formación Profesional.	Proponer al personal pericial para recibir cursos de capacitación y actualización de acuerdo con su especialidad.
Las diversas áreas de la Fiscalía General del Estado.	Proporcionar información y coordinar actividades a realizar.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Las Procuradurías y Fiscalías de otros Estados.	Atender las solicitudes de Dictámenes Periciales.
Los Juzgados de Distritos.	Atender peticiones de Solicitudes de Dictámenes Periciales.
Los Juzgados de Enjuiciamiento; Los Juzgados de Control; Los Juzgados de Responsabilidad Juvenil; y Los Juzgados de Conciliación y Arbitraje.	Atender las solicitudes de Dictámenes Periciales.
El Tribunal Unitario Agrario.	Atender peticiones de solicitudes de Dictámenes Periciales.
Las Agencias del Ministerio Público Federales.	Atender y dar seguimiento a solicitudes de Dictámenes Periciales.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN

Nombre del Puesto:	Director General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Titular de la Subdirección de Facilitadores, Facilitadores, Facilitadores Especializados en Justicia para Adolescentes.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de planear, definir y organizar acciones específicas tendientes a fomentar entre la sociedad una cultura de solución pacífica a los conflictos en materia penal, atendiendo las solicitudes de las personas interesadas en utilizar algún mecanismo alternativo como solución a su conflicto, garantizando la gratuidad en su tramitación y la reparación del daño.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Proponer el procedimiento de operación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) de conformidad con la Ley de la Materia, para someterlo a la aprobación de la persona Titular de la Fiscalía General.
2. Promover la aplicación de mecanismos alternativos, la gratuidad en su tramitación y enfatizar que a través de ellos se puede asegurar la reparación del daño, en caso de proceder, con la finalidad de fomentar entre la sociedad una cultura de solución pacífica a los conflictos, en materia penal.
3. Supervisar el proceso de certificación y/o renovación de los Facilitadores, para cumplir con lo establecido en los Lineamientos Generales que al respecto se expidan en términos de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, y de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, según sea el caso.
4. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas que puedan coadyuvar para el adecuado cumplimiento de la función sustantiva del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (OEMASC).
5. Homologar los programas de capacitación, certificación y/o renovación en coordinación con el Instituto de Formación Profesional, con la finalidad de que los Facilitadores cuenten con la certificación vigente.
6. Generar y actualizar, en coordinación con el Centro de Información, una base de datos de los asuntos turnados al Órgano, así como los acuerdos reparatorios logrados, para efecto de comunicarlo a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en términos de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
7. Dirigir y coordinar acciones con la finalidad de cumplir los objetivos del Órgano, promoviendo el trato sensible y humano hacia el usuario.
8. Evaluar las actividades de todo el personal a su cargo y realizar visitas a las áreas en donde se encuentren ubicados los Facilitadores, a efecto de identificar irregularidades e implementar las acciones necesarias que permitan corregirlas para que se brinde un servicio con sensibilidad y empatía, en estricto apego a los derechos humanos y a los principios que rigen los mecanismos alternativos, y de conformidad con la normatividad aplicable.
9. Rendir mensualmente un informe estadístico a la persona titular de la Fiscalía General, así como a la Coordinación de Planeación y Evaluación, para efecto del cumplimiento de los indicadores de desempeño.



FUNCIONES

10. Diseñar, en conjunto con la Coordinación de Planeación y Evaluación, el manual de operaciones del Órgano, así como los protocolos, formatos y documentos necesarios, con la finalidad de que el personal cuente con herramientas de trabajo que faciliten el mejor desempeño de sus funciones.
11. Remitir al personal del Órgano, los criterios, lineamientos, protocolos, tratados internacionales, así como toda normatividad en la materia, para que sea utilizada en la práctica de las diligencias correspondientes y en el debido ejercicio de las facultades que tienen asignadas.
12. Vigilar el adecuado registro en la base de datos nacional y estatal de los acuerdos reparatorios con la finalidad de mantener los sistemas debidamente actualizados.
13. Recibir las solicitudes de inicio del mecanismo alternativo que corresponda, para determinar si es o no susceptible de resolverse a través de ese medio.
14. Resolver de manera fundada y motivada las solicitudes de reconsideración sobre las negativas de admisión, para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 12 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
15. Establecer, previo acuerdo con la persona titular de la Fiscalía General, mecanismos de coordinación y de interrelación con instituciones públicas y privadas, que faciliten la debida canalización de los ciudadanos que así lo requieran.
16. Comisionar a los Facilitadores cuando se presenten casos de ausencia por incapacidad o periodo vacacional, con la finalidad de cubrir las necesidades del servicio.
17. Dirigir, vigilar, organizar, coordinar y evaluar las actividades de todo el personal a su cargo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Órgano.
18. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.

ESTADO



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA

CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Recibir instrucciones y coordinar actividades.
El personal del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.	Recibir información, coordinar acciones y actividades.
La Fiscalía de Investigaciones Ministeriales.	Coordinar acciones de atención a las solicitudes de admisión de los asuntos derivados por los Fiscales.
Las Fiscalías Regionales.	
La Fiscalía Coordinadora Especializada en Delitos contra las Mujeres, Femicidio, Familia y Trata de Personas.	
La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	
La Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos.	
La Visitaduría General.	Dar la Vista en caso de detectar irregularidades de algún servidor público del Órgano Especializado.
La Contraloría General.	
La Dirección General Jurídica.	Coordinar las actas, minutas, lineamientos y/o acuerdos del Órgano Especializado.
La Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y el Enlace de Estadística e Informática.	Coordinar el Sistema Informático de Información, así como informar estadística interna del Órgano Especializado.
El Enlace Administrativo.	Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros.
La Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dar seguimiento a las solicitudes de Acceso a la Información Pública.
El Instituto de Formación Profesional.	Coordinar actividades de capacitación, certificación y renovación de Facilitadores.



COORDINACIÓN EXTERNA

CON

PARA

Los Juzgados Federales.

Contestar los informes y requerimientos de las autoridades federales respecto de los amparos promovidos por los quejosos.

Los Juzgados de Control.

Coordinar acciones de atención a las solicitudes de admisión de los asuntos derivados por los Jueces.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026 DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



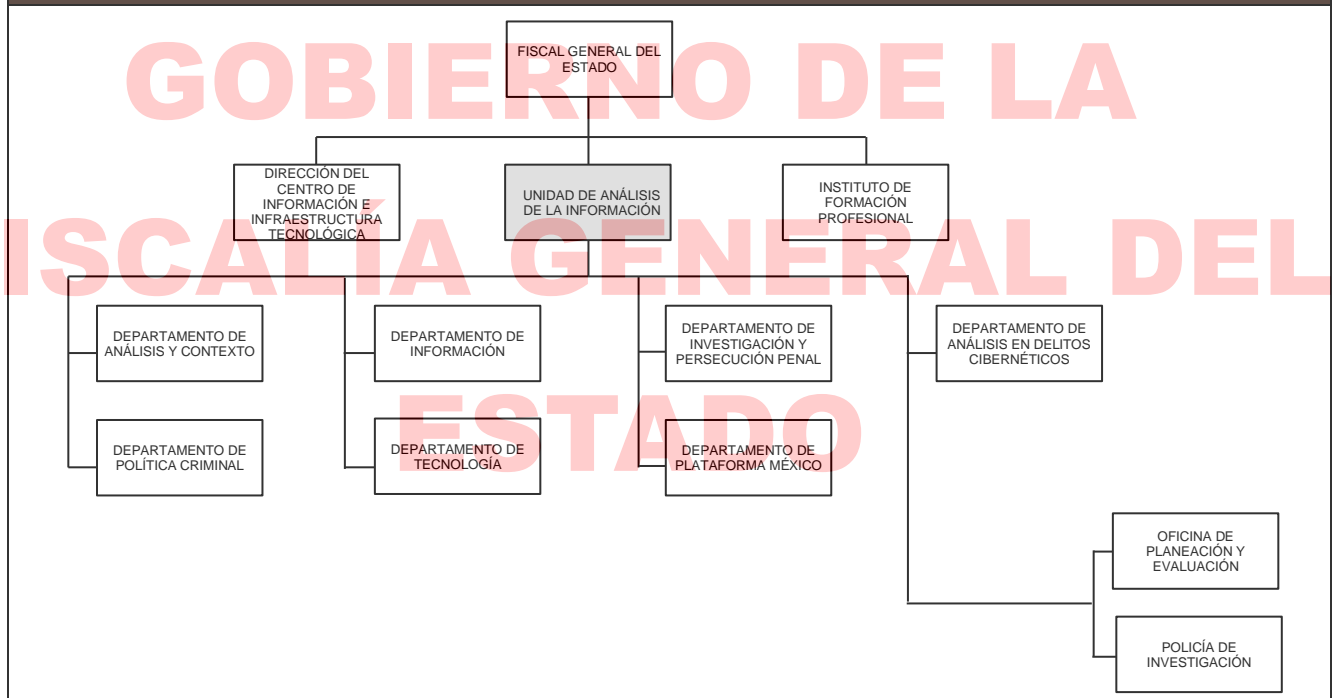
DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Director de la Unidad de Análisis de la Información.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Titulares del Departamento de Análisis y Contexto, del Departamento de Política Criminal, del Departamento de Información, del Departamento de Tecnología, del Departamento de Apoyo de Investigación y Persecución Penal, del Departamento de Plataforma México, del Departamento de Análisis en Delitos Cibernéticos, y de la Oficina de Planeación y Evaluación.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de planear, coordinar y supervisar las funciones relacionadas con la recolección, procesamiento y análisis estratégico de información para apoyar la investigación y persecución de los delitos. Su labor se enfoca en generar productos de inteligencia, identificar patrones delictivos, proponer líneas de investigación, coordinar con otras áreas e instituciones, y garantizar el adecuado manejo de bases de datos y sistemas de información, fortaleciendo así la capacidad operativa de la Fiscalía General en el combate a la delincuencia.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Organizar y dirigir al personal a su cargo, para el buen funcionamiento de la Unidad y el logro de los objetivos establecidos.
2. Aplicar las medidas disciplinarias en caso de detectar irregularidades, dando vista a la Visitaduría General o a la Contraloría General, en caso de ser necesario, con el fin de mantener el buen desempeño de la Dirección.
3. Diseñar y establecer procedimientos de recolección, procesamiento y análisis de información con el fin de que contribuyan en la actuación de la Fiscalía General en el combate a la delincuencia.
4. Ordenar la clasificación táctica y estratégica de la información generada por la Unidad a su cargo y/o por otras unidades administrativas con funciones operativas para el establecimiento de líneas de investigación, así como del fortalecimiento de la teoría del caso que permita el esclarecimiento del hecho delictivo.
5. Analizar las estructuras de las organizaciones criminales con el fin de identificar los modos de operación para aportar elementos que permitan el cumplimiento de los mandamientos ministeriales y judiciales.
6. Diseñar e implementar medios de análisis y clasificación de información que permita la investigación y persecución de los delitos con mayor eficiencia y eficacia para una adecuada procuración de justicia a la sociedad.
7. Investigar toda infracción que se cometa a través del uso inadecuado de medios informáticos para prevenir la comisión de delitos.
8. Determinar a través de la información analizada, los elementos de investigación que ayuden a los Fiscales en la integración de las Carpetas de Investigación y en la persecución de los delitos, estableciendo mejores líneas de investigación.
9. Establecer la planeación estratégica de la Unidad de Análisis de Información mediante un diagnóstico constante de su situación y de su capacidad operativa, para poder brindar apoyo a diversas autoridades.
10. Implementar lineamientos que permitan mejorar la prestación del servicio institucional a las demandas de la sociedad en materia de procuración de justicia, con el fin de mejorar la atención brindada.
11. Implementar acciones que permitan diseñar y mantener actualizadas las bases de datos de estadística delictiva u otro tipo de información para una mejor toma de decisiones en materia de política criminal y de seguridad pública.



FUNCIONES

12. Proporcionar a las autoridades federales, estatales o municipales, previa autorización de la persona titular de la Fiscalía General, la información policial que requieran para dar cumplimiento a la normatividad establecida o los convenios celebrados.
13. Organizar la operación de los sistemas de recopilación, clasificación, registro y explotación de información policial, para la integración de los bancos de datos.
14. Evaluar las conductas delictivas con el fin de conocer las causas y factores que la originan, con el propósito de implementar programas específicos para la investigación y prevención del delito, en el ámbito de competencia de la Fiscalía General.
15. Analizar y ratificar los estudios de estadística y política criminal pertinentes, con el fin de optimizar la procuración de justicia implementada en el Estado.
16. Proponer al titular de la Fiscalía General, la celebración de convenios o acuerdos de colaboración con autoridades o instituciones públicas o privadas, para el intercambio de información o la ejecución de políticas públicas en materia de seguridad, la investigación, el combate o la prevención de la delincuencia.
17. Implementar mecanismos que permitan la identificación de patrones comunes entre casos u otras técnicas de análisis delictivo, para el tratamiento y análisis de la información contenida en las carpetas de investigación en estado de archivo temporal, que permitan revitalizarlas y continuar con el proceso indagatorio.
18. Implementar la planeación estratégica de la Unidad de Análisis de la Información mediante un diagnóstico constante de su situación y su capacidad operativa, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta institucional a las demandas de la sociedad en materia de procuración de justicia.
19. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.

ESTADO



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA

CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Recibir instrucciones y entregar informes obtenidos.
<p>La persona titular del Departamento de Análisis y Contexto.</p> <p>La persona titular del Departamento de Política Criminal.</p> <p>La persona titular del Departamento de Información.</p> <p>La persona titular del Departamento de Tecnología.</p> <p>La persona titular del Departamento de Apoyo de Investigación y Persecución Penal.</p> <p>La persona titular del Departamento de Plataforma México.</p> <p>La persona titular del Departamento de Análisis en Delitos Cibernéticos.</p> <p>La persona titular de la Oficina de Planeación y Evaluación.</p>	Transmitir instrucciones, solicitar informes, procesar, difundir, explotar y retroalimentar la información.
<p>La persona titular de la Dirección General de los Servicios Periciales.</p> <p>La persona titular de la Dirección General de la Policía Ministerial.</p> <p>La persona titular de la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales.</p> <p>Las personas titulares de las Fiscalías Regionales y las Fiscalías Coordinadoras Especializadas.</p> <p>La persona titular de la Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica.</p> <p>La persona titular de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión.</p>	Transmitir y solicitar información.



COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
<p>El Centro Nacional de Inteligencia (CNI);</p> <p>El Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI);</p> <p>La Secretaría de Marina (SEMAR);</p> <p>La Agencia de Investigación Criminal;</p> <p>Las Fiscalías o Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados;</p> <p>La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia;</p> <p>La Unidad de Información Criminal e Inteligencia Estratégica.</p>	<p>Intercambiar información.</p>

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026 DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

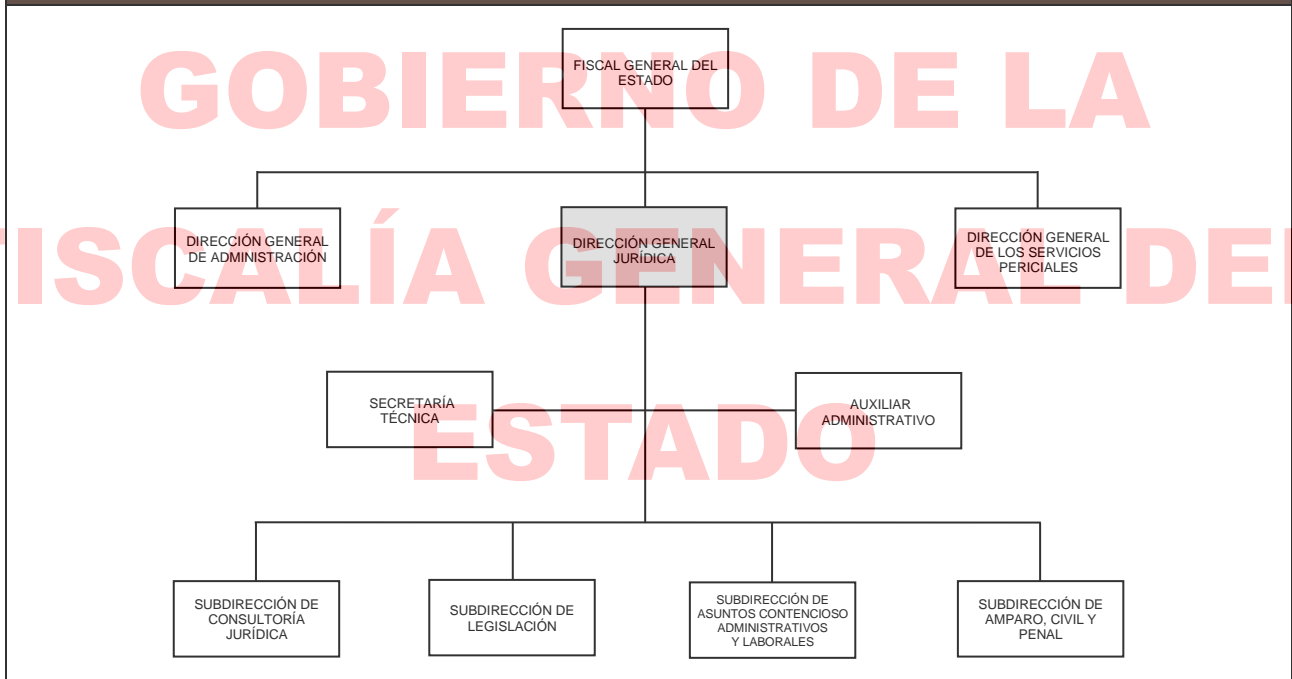
IDENTIFICACIÓN

Nombre del Puesto:	Abogado General.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Titulares de la Subdirección de Consultoría Jurídica; de Legislación; de Asuntos Contencioso Administrativos y Laborales; de Amparo, Civil y Penal; Secretario Técnico y Auxiliar Administrativo.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de realizar o de vigilar que se cumplan las funciones de representar y orientar jurídicamente a la Fiscalía General del Estado, a través de procedimientos judiciales o administrativos; emitir opiniones jurídicas, no vinculativas, en materia administrativa, laboral, civil, penal, de amparo, de licitaciones y de adquisiciones; elaborar, difundir y mantener la actualización de normas jurídicas que tengan estrecha relación con el objetivo de esta Institución; y, substanciar procedimientos disciplinarios competencia de la Comisión Honor y Justicia.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Representar legalmente, mediante sus colaboradores, a la Fiscalía General del Estado y a su titular, así como, las demás áreas y sus respectivos titulares ante los procesos jurisdiccionales para atender sus solicitudes.
2. Asistir por instrucciones de la persona titular de la Fiscalía General del Estado a diversas reuniones internas o externas, en su representación y/o participar en los Comités o Comisiones señaladas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado o en los acuerdos que al respecto se emitan para formular opiniones.
3. Solicitar, mediante oficio, a las personas titulares de las diversas áreas que conforman la Fiscalía General del Estado los documentos o informes necesarios para una adecuada defensa en los procesos jurisdiccionales.
4. Emitir demandas, contestaciones, ofrecimiento de pruebas, alegatos y promociones que se requieran para la prosecución de los juicios civiles o recursos interpuestos, incluido el juicio de amparo, ante las autoridades correspondientes; de aquellos asuntos en los que la Fiscalía General del Estado sea parte.
5. Instruir la elaboración y difusión de la normativa interna para una adecuada procuración de justicia.
6. Instruir el análisis de los proyectos de contratos y convenios, así como proyectos de normas, a petición de las y los titulares de las diversas unidades administrativas para el buen funcionamiento de la institución.
7. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Recibir instrucciones, proporcionar información, presentar resultados y acordar acciones.
El personal subordinado.	Transmitir instrucciones y proporcionar información.
Las Fiscalías Coordinadoras Especializadas. La Fiscalía de Investigaciones Ministeriales. La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. La Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión. La Visitaduría General. La Contraloría General. Las Direcciones Generales. Las Direcciones de Área. Las Subdirecciones.	Transmitir información de la normativa interna para su aplicación.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
El Poder Judicial de la Federación. El H. Congreso del Estado. La Secretaría de Gobierno del Estado. El Poder Judicial del Estado. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Los demás organismos gubernamentales de los 3 órdenes de gobierno.	Representar a la Fiscalía General del Estado, proporcionar y solicitar información en materia jurídica.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

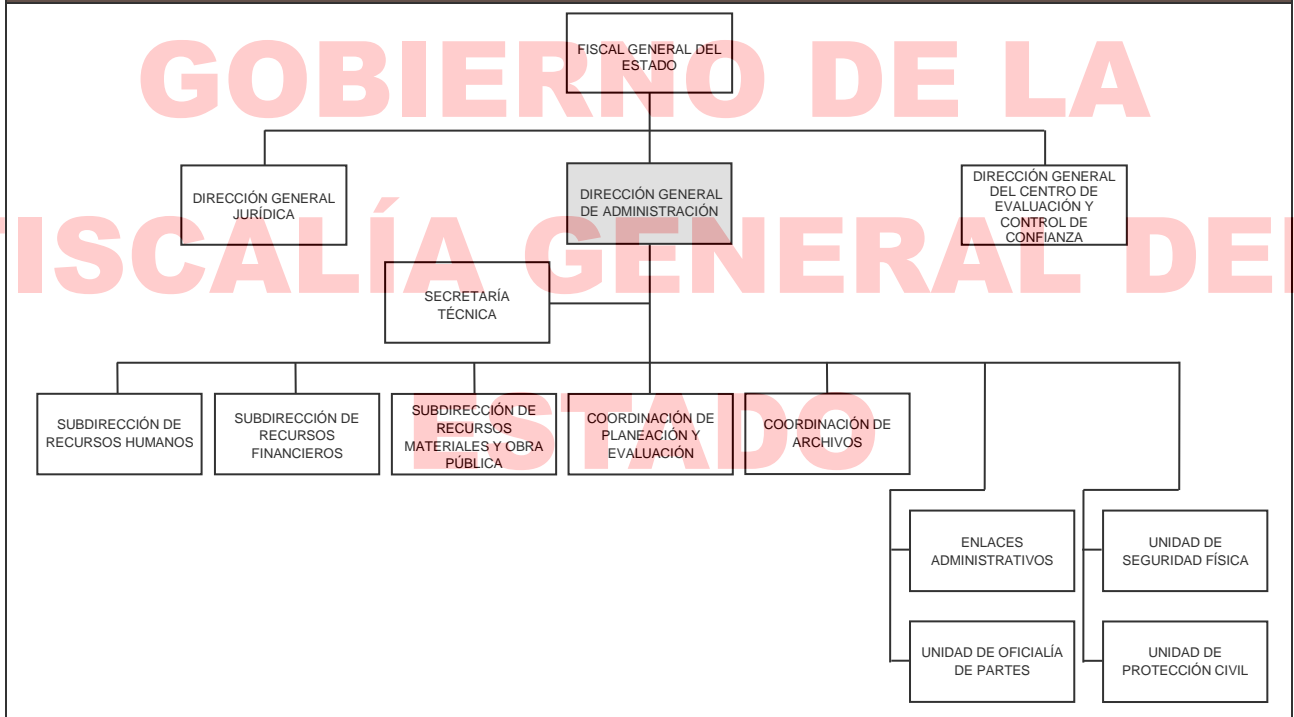
IDENTIFICACIÓN

Nombre del Puesto:	Oficial Mayor.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Titulares de la Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, Coordinación de Planeación y Evaluación, Coordinación de Archivos, Secretaría Técnica, Enlaces Administrativos, Unidad de Oficialía de Partes, Unidad de Seguridad Física y Unidad de Protección Civil.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de planear, programar, presupuestar, ejercer, registrar, administrar, cuidar y vigilar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman el patrimonio de la Fiscalía General del Estado. Así como, dirigir la política de planeación estratégica para contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales. Además de las actividades referentes a seguridad del edificio, protección civil y archivos documentales.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Fungir como representante legal de la Fiscalía General del Estado y de su titular, ante autoridades administrativas no jurisdiccionales, fiscales y fiscalizadoras, para atender los asuntos vinculados con las obligaciones fiscales, presupuestarias y administrativas de la institución.
2. Dirigir las acciones de planeación estratégica institucional y vigilar que los indicadores de resultados se encuentren alineados al plan institucional para el logro de sus objetivos.
3. Presentar al Órgano de Gobierno para aprobación o conocimiento los temas de su competencia en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.
4. Vigilar la organización, conservación, administración y preservación homogénea del archivo general de la Fiscalía General del Estado para garantizar una correcta gestión documental y acceso a la información.
5. Supervisar la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual para atender las necesidades de gasto de las unidades administrativas y presentarlo ante la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
6. Supervisar y aprobar los movimientos presupuestales que se requieran para asegurar una ejecución eficaz del presupuesto institucional asignado.
7. Supervisar y autorizar los informes de la gestión financiera, así como la elaboración de la cuenta pública, para que su presentación ante las instancias correspondientes se realice en los plazos establecidos.
8. Supervisar que las áreas bajo su mando elaboren o actualicen las normas, reglamentos, lineamientos, políticas y procedimientos para la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros.
9. Convocar y presidir las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles y del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas, para someter a aprobación todas las contrataciones previo a su realización.
10. Vigilar el seguimiento de acuerdos derivado de las sesiones realizadas por los Órganos Colegiados en los que participa, para su debida atención por parte de las áreas responsables de su cumplimiento.
11. Autorizar los Programa Anuales de Adquisiciones y de Inversión Pública (estatal y federal), para que los procedimientos de contratación se realicen conforme a las disposiciones normativas y legales aplicables y se suscriban los convenios y contratos que de ellos se deriven.



FUNCIONES

12. Vigilar el cumplimiento de los contratos celebrados en materia de adquisiciones y obras públicas y cuando así proceda solicitar el inicio y substanciación del procedimiento de rescisión administrativa ante la Contraloría General para defender los intereses patrimoniales de la Fiscalía General del Estado.
13. Vigilar la actualización del Padrón de Proveedores y Contratistas institucional para promover la competencia y mejores condiciones de compra de la Fiscalía General del Estado.
14. Administrar el registro, uso y conservación de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Fiscalía General del Estado o de aquellos otorgados en comodato, vigilar su actualización periódica y proceder a su baja o devolución conforme a las disposiciones normativas y legales aplicables para lograr una debida gestión patrimonial.
15. Instruir y vigilar a los Enlaces Administrativos para que promuevan la administración eficiente y eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a las unidades administrativas de las que dependen.
16. Supervisar los procesos de selección y contratación de personal, cambios de adscripción, pago de nóminas, cumplimiento de obligaciones fiscales, prestaciones sociales, sanciones disciplinarias administrativas, cumplimiento de ordenamientos judiciales, hasta el cese o rescisión laboral de los trabajadores para una administración eficiente de los recursos humanos de las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado.
17. Realizar acciones de coordinación con la Dirección General Jurídica en la elaboración, revisión y aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo para el beneficio de los trabajadores.
18. Realizar acciones de coordinación con el Instituto de Formación Profesional para la implementación del Servicio Profesional de Carrera, así como para promover la capacitación continua del personal de la Fiscalía General del Estado.
19. Instruir la prestación y supervisión de los servicios de intendencia, mensajería, limpieza, fumigación, jardinería, mantenimiento y demás requeridos para la atención de necesidades de las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado.
20. Expedir copias certificadas de los documentos de su competencia que obren en sus archivos para atender requerimientos de información que soliciten las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado, autoridades municipales, estatales y federales, observando las disposiciones normativas relativas al acceso de información pública.



FUNCIONES

21. Participar en la suscripción de convenios y/o acuerdos con instancias municipales, estatales o federales que la persona titular de la Fiscalía General del Estado le delegue o encomiende, que se requieran para la correcta administración del patrimonio de la Fiscalía General del Estado e informar del cumplimiento de los mismos.
22. Vigilar la implementación y evaluación del Programa Interno de Protección Civil para salvaguardar la vida, los bienes y el medio ambiente ante situaciones de riesgo.
23. Supervisar la implementación de medidas de seguridad para controlar el acceso, permanencia y salida de las instalaciones de la Fiscalía General del Estado para preservar la integridad de los trabajadores y de los visitantes, así como mantener el orden en las oficinas.
24. Supervisar el resguardo y conservación de toda la información generada por las áreas bajo su mando que ampara el ejercicio del gasto público para garantizar una correcta gestión documental y localización expedita.
25. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.

DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA

CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Recibir y solicitar instrucciones para el despacho de los asuntos de su competencia, así como atender e informar sobre los asuntos encomendados.
Las personas titulares de las áreas subordinadas.	Transmitir instrucciones, coordinar y vigilar que los asuntos a cargo de los titulares se realicen de manera organizada y en apego a las disposiciones normativas y administrativas aplicables. Solicitar información de los temas que les sean encomendados.
El Órgano de Gobierno.	Presentar para aprobación o conocimiento los temas de su competencia en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.
La Visitaduría General.	Acordar asuntos, atender solicitudes de información, dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Visitaduría General.
La Contraloría General.	Atender solicitudes de información, solicitar asesoría en la interpretación de leyes, solicitar opinión de los proyectos y contratos derivados de los procedimientos de contratación realizados.
Las personas titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado.	Atender requerimientos relacionados con la administración de los recursos Financieros, Materiales y Humanos asignados. Transmitir instrucciones y coordinar los asuntos que le son encomendados por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado.
La Dirección General Jurídica.	Solicitar la formulación de denuncias y querellas, y proporcionar la información que sea requerida para la defensa jurídica de los intereses de la Fiscalía General del Estado. Solicitar asesoría jurídica en la interpretación de las leyes y solicitar opinión jurídica.



COORDINACIÓN EXTERNA

CON

PARA

Las Autoridades Administrativas, Fiscales y Fiscalizadoras del ámbito Municipal, Estatal y Federal.	Representar legalmente a la Fiscalía General del Estado para atender los asuntos vinculados con las obligaciones fiscales, presupuestarias y administrativas de la institución.
Los proveedores de bienes y servicios.	Realizar la adquisición de bienes e insumos necesarios para la operación de las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado.
Los contratistas de obra.	Realizar la ejecución de obras sustantivas para el cumplimiento de objetivos de la Fiscalía General del Estado.
La Secretaría de Finanzas y Planeación.	Gestionar las solicitudes de ministración de recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos para la Fiscalía General del Estado. Rendir información financiera para la integración de la cuenta pública.
Los sindicatos.	Participar en la elaboración y revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, así como acordar sobre los conflictos en las relaciones laborales, los derechos y obligaciones de los trabajadores y la seguridad social.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

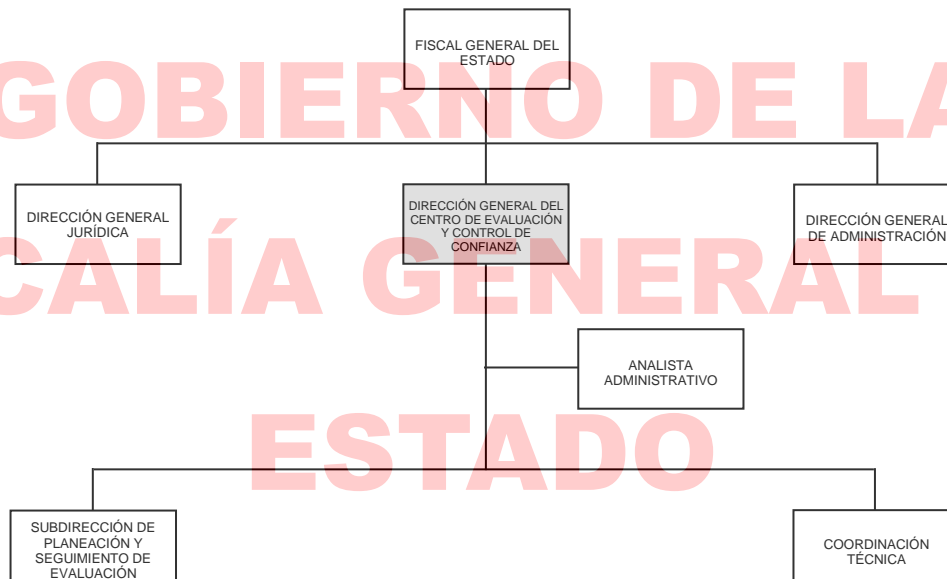
IDENTIFICACIÓN

Nombre del Puesto:	Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Titulares de la Subdirección de Planeación y Seguimiento de Evaluación y de la Coordinación Técnica; y Analista Administrativo.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de garantizar un control eficiente en la aplicación del proceso de evaluación y control de confianza, acorde a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, a los aspirantes e integrantes de la Fiscalía General del Estado que conforme a la Ley, deban obtener su certificación de control de confianza para su ingreso y permanencia en la Institución; mediante la planeación, coordinación y supervisión del personal adscrito a la Dirección General.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Planear el programa de trabajo anual y periódico de la Dirección General, con el objeto de coadyuvar en el fortalecimiento de la Fiscalía General.
2. Mantener comunicación con las Instancias de Seguridad Pública, para coordinar y planear las evaluaciones.
3. Supervisar y coordinar la labor y capacitación de todo el personal adscrito a esta Dirección General, para garantizar el cumplimiento de sus funciones.
4. Dar seguimiento a los requerimientos humanos, de infraestructura, materiales y de servicios, con base al presupuesto anual asignado (recurso federal y estatal), con la finalidad de operar de manera óptima.
5. Verificar la integración del resultado único e indivisible, con el propósito de garantizar que se realice en apego a lo establecido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
6. Informar a la persona titular de la Fiscalía General, el Resultado Único e Indivisible derivado de la aplicación del proceso de evaluación y control de confianza, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y de brindar las herramientas para la toma de decisiones.
7. Establecer mecanismos de resguardo y control de la información generada en esta Dirección General, para preservar la confidencialidad.
8. Establecer mecanismos para la atención oportuna de los requerimientos jurídicos y las quejas presentadas por el personal evaluado.
9. Gestionar, ante la Dirección General de Administración, la adquisición o actualización de los servicios, implementos técnicos, mecánicos o tecnológicos, así como de los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos de esta Dirección General.
10. Informar a las autoridades competentes, cuando dentro del proceso de evaluación y control de confianza, se detecten posibles anomalías, con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos conforme a la legislación aplicable.
11. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Recibir instrucciones, proporcionar información y gestionar actividades.
El personal subordinado.	Transmitir instrucciones, solicitar información de los asuntos encomendados y gestionar actividades.
Las personas titulares de las diversas unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado.	Intercambiar información y efectuar actividades relacionadas con la evaluación de control de confianza de los servidores públicos a su cargo.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Los integrantes del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Colaborar en el intercambio y suministro de información relacionada con procesos de evaluación, capacitación y certificación.
	Ejecutar acciones para el establecimiento de normas y procedimientos técnicos, para la aplicación de las evaluaciones a los servidores públicos.
	Realizar las actividades pertinentes y gestionar la reacreditación de esta Dirección General.
Los Sistemas Nacional y Estatal de Información.	Fungir como Enlace ante las Instituciones correspondientes, a fin de efectuar actividades para la evaluación del personal adscrito y mandos de esta Fiscalía General.
Los Sistemas Nacional y Estatal de Información.	Intercambiar información relativa a los procesos de evaluación.
Las Autoridades Militares (Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina).	Intercambiar y suministrar información, que enriquezca el proceso de evaluación del personal que acude a esta Dirección General.
La Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Veracruz.	Atender y dar seguimiento a las demandas en el ámbito de competencia de esta Dirección General.
Las Instituciones Académicas.	



COORDINACIÓN EXTERNA

CON

PARA

Los Juzgados.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las personas titulares de la: Contraloría General, Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías.

Los H. Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Intercambiar y suministrar información, que enriquezca el proceso de evaluación del personal que acude a esta Dirección General.

Atender y dar seguimiento a las demandas en el ámbito de competencia de esta Dirección General.

TERCERA SESIÓN

EXTRAORDINARIA 2026

DEL ÓRGANO DE

GOBIERNO DE LA

FISCALÍA GENERAL DEL

ESTADO



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

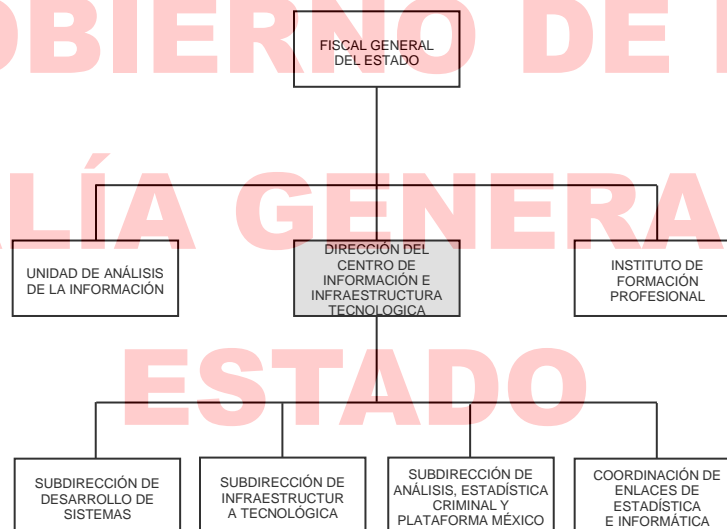
IDENTIFICACIÓN

Nombre del Puesto:	Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Titulares de la Subdirección de Desarrollo de Sistemas, Subdirección de Infraestructura Tecnológica, Subdirección de Análisis, Estadística Criminal y Plataforma México, y Coordinación de Enlaces de Estadística e Informática.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de instrumentar mecanismos ágiles de captación, procesamiento y análisis de información, para el reporte de información y la toma de decisiones oportuna; así como promover el desarrollo y aplicación de las tecnologías de la información de última generación y supervisar el mantenimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones en la Fiscalía General.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Promover y aplicar los programas y acuerdos en materia de Informática, Estadística, Sistemas de Información y Telecomunicaciones, para sostener una correcta coordinación entre la Fiscalía General del Estado, el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Sistema Estatal de Seguridad Pública.
2. Vigilar el cumplimiento de las normas y lineamientos necesarios para promover y oficializar la comunicación, institucional, a través de medios electrónicos institucionales.
3. Supervisar de manera oportuna y eficiente la aplicación de medidas de seguridad informática, a fin de garantizar la protección de la totalidad de la información, datos, infraestructura tecnológica y comunicaciones de la Fiscalía General del Estado.
4. Coadyuvar con las diversas instancias Federales y Estatales, así como las Procuradurías o Fiscalías Generales de las entidades federativas para mejorar el intercambio en materia informática y sistemas.
5. Supervisar el correcto cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos sobre el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), a fin de regular el uso racional y seguro de las mismas.
6. Verificar el cumplimiento de las acciones y políticas en materia de informática, estadística y telecomunicaciones, acordados con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para coadyuvar en la investigación del delito.
7. Solicitar el desarrollo de herramientas de información que permitan la integración de informes para atender los compromisos de reporte de información requeridos por las diferentes unidades administrativas de la Fiscalía General.
8. Coordinar y supervisar la operación del Sistema de Plataforma México para su correcto uso y resguardo, excepto en materia de secuestro.
9. Asegurar la integración de la información sustantiva de procuración de justicia, a fin de mantener actualizadas las diversas bases de datos de la Fiscalía General del Estado.
10. Presentar a la persona titular de la Fiscalía General del Estado, los proyectos, normas, políticas y lineamientos, sobre los asuntos que sean de su competencia, para mejorar el desarrollo de infraestructura tecnológica y sistemas de información.
11. Analizar y emitir opiniones técnicas sobre la viabilidad operativa de las propuestas de adquisición de tecnologías de información y comunicaciones que le remita la Dirección



FUNCIONES

- General de Administración, a fin de garantizar que éstas sean compatibles con la infraestructura tecnológica institucional.
12. Analizar el desempeño de los Departamentos a su cargo, a fin de proponer las medidas para implementar cursos de capacitación y actualización en materia de informática y comunicaciones.
 13. Dirigir y vigilar que el personal a su cargo cumpla en tiempo y forma con sus funciones y actividades encomendadas, para el cumplimiento de sus objetivos.
 14. Coordinar el cumplimiento de la transferencia de información requerida por el Gobierno Federal a través de sus diferentes sistemas de información, a fin de asegurar la interoperabilidad, integridad y oportunidad de los datos institucionales conforme a los lineamientos establecidos en materia tecnológica.
 15. Realizar todas aquellas funciones en el ámbito de su competencia, necesarias para el logro de los objetivos de la Dirección.
 16. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.

DEL ORGANO DE GOBIERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Recibir instrucciones, presentar propuestas de trabajos, autorizar envío de informes y reportes institucionales y coordinar actividades.
El personal subordinado.	Transmitir instrucciones, delegar funciones, solicitar información; así como coordinar actividades.
Las diversas unidades administrativas de la Fiscalía General.	Fijar políticas en materia de información estadística e informática y en el intercambio de información interinstitucional. Requerir reportes para la integración de los informes institucionales y enviar productos estadísticos. Emitir dictámenes de viabilidad técnica para la adquisición de infraestructura tecnológica.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
La Fiscalía General de la República.	Dar seguimiento a los acuerdos de la Conferencia Nacional en materia de Estadística, Informática y Telecomunicaciones.
El Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Mantener actualizados y dar seguimiento a los programas relacionados con la información sobre Seguridad Pública y envío de informes.
El Centro de Investigación y Seguridad Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.	Remitir en tiempo y forma los informes correspondientes.
Los Proveedores de Internet, equipos de cómputo y consumibles.	Solicitar servicios de conexión, requerimientos relacionados con la red de cómputo y telecomunicación.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

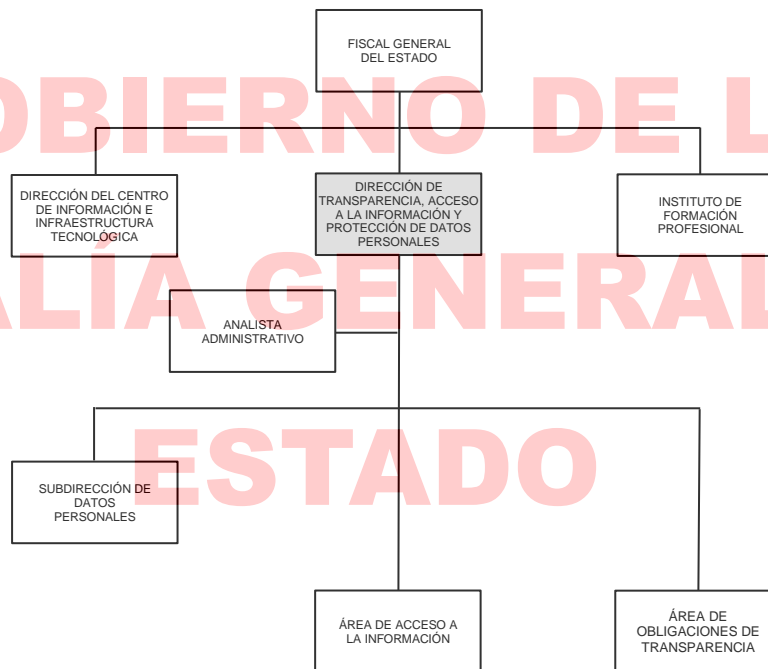
IDENTIFICACIÓN

Nombre del Puesto:	Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Titulares de la Subdirección de Datos Personales, Área de Acceso a la Información, Área de Obligaciones de Transparencia y Analistas Administrativos.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de dirigir, coordinar y ejecutar las acciones para el cumplimiento de la legislación, políticas, acuerdos y demás disposiciones normativas que sean emitidas en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, seguridad y protección de datos personales; así como representar a la Fiscalía General, como sujeto obligado ante las autoridades garantes y jurisdiccionales.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir el marco normativo aplicable en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, seguridad y protección de datos personales, para garantizar el ejercicio del derecho a la transparencia.
2. Administrar el recurso humano a su cargo para su correcto desempeño y de ser el caso informar al área competente, sobre las irregularidades que pudieran cometer.
3. Acordar con la persona titular de la Fiscalía General del Estado, la atención de asuntos de su competencia, así como cumplir con las comisiones que éste le instruya, a efecto de dar cumplimiento a los mismos de manera diligente.
4. Atender los requerimientos formulados por las autoridades competentes, en calidad de representante de la Fiscalía General en las materias de su competencia con el propósito de garantizar el marco jurídico aplicable.
5. Administrar y supervisar la cuenta de usuario de la Plataforma Nacional de Transparencia y el portal de transparencia institucional o cualquier otro que se implemente, con el objetivo de garantizar la correcta operación y control de estos.
6. Recibir y difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia, verificando la actualización de esta por parte de las unidades administrativas, con el propósito de vigilar su cumplimiento.
7. Sustanciar las solicitudes de acceso a la información y en materia de datos personales, auxiliando de ser el caso a las personas solicitantes, realizar notificaciones y emitir respuesta a las mismas a efecto de dar cumplimiento a los mismos de manera diligente.
8. Atender los medios de impugnación en materia de acceso a la información y de datos personales para garantizar su cumplimiento.
9. Implementar mejoras en la gestión y publicación de información y atención de solicitudes en materia de acceso a la información y de datos personales con el propósito de encontrarse a la vanguardia en el marco jurídico de este derecho.
10. Contar con un registro actualizado de solicitudes en materia de acceso a la información y de datos personales, así como de los recursos interpuestos con el propósito de llevar un control y registro de los mismos.
11. Brindar apoyo a las unidades administrativas para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de acceso a la información, transparencia y datos personales, para eficientar los trabajos del área.



FUNCIONES

12. Difundir al interior de la Fiscalía General los deberes y obligaciones en la materia, así como los beneficios de su cumplimiento e implementar programas de capacitación, con el propósito de mantener al personal actualizado.
13. Presidir el Comité de Transparencia así como ejecutar los acuerdos dictados por éste, para su funcionamiento y cumplimiento normativo.
14. Coordinar la elaboración de los manuales de organización y procedimientos; el proyecto anual de indicadores de resultados y el informe anual correspondiente, para garantizar el correcto desarrollo de estos.
15. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.

EXTRAORDINARIA 2026 DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA

CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Recibir instrucciones, acordar asuntos, informar, y coordinar actividades.
El personal subordinado de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Girar instrucciones, supervisar y delegar funciones, requerir información, coordinar y evaluar las actividades encomendadas.
Las personas titulares de las Unidades Administrativas de la Fiscalía General del Estado.	Solicitar información, proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a las funciones.
Los Enlaces de las Unidades Administrativas.	Solicitar información, proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a las funciones.

COORDINACIÓN EXTERNA

CON	PARA
La Comisión Estatal, Nacional e Interamericana de Derechos Humanos.	Rendir informes, atender requerimientos, substanciar medios de impugnación y coordinar actividades.
Las Autoridades Garantes.	Rendir informes, atender requerimientos, substanciar medios de impugnación y coordinar actividades.
Las Autoridades Jurisdiccionales.	Rendir informes, atender requerimientos, substanciar medios de impugnación y coordinar actividades.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

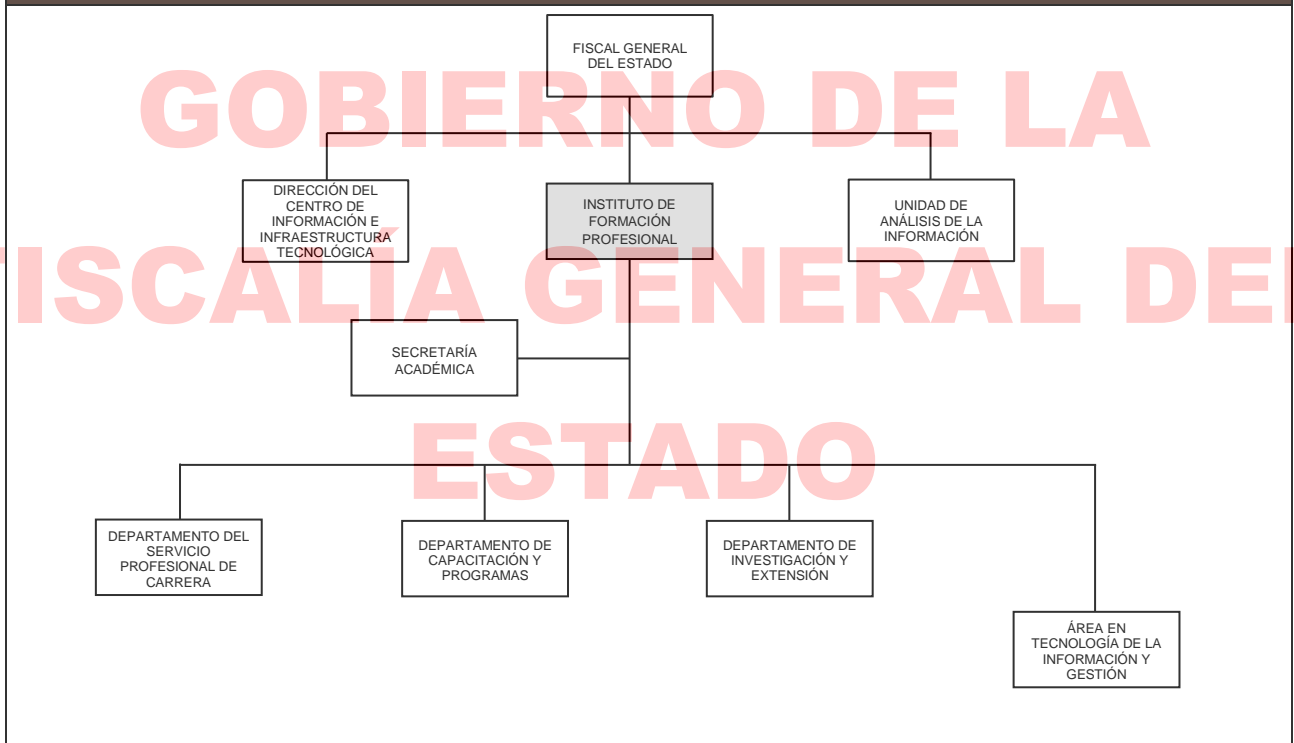
IDENTIFICACIÓN

Nombre del Puesto:	Director del Instituto de Formación Profesional.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Titulares de la Secretaría Académica, del Departamento del Servicio Profesional de Carrera, del Departamento de Capacitación y Programas, del Departamento de Investigación y Extensión, y del Área de Tecnología de la Información y Gestión.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de dirigir, desarrollar e implementar programas de capacitación, actualización y especialización para el personal de la Fiscalía General, utilizando recursos propios o del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), promover la superación académica del personal y establecer los lineamientos para el Servicio Social y las Prácticas Profesionales en colaboración con instituciones educativas. Además, de supervisar el funcionamiento del micrositio, la Biblioteca Virtual y la plataforma educativa del Instituto, así como la gestión integral del Servicio Profesional de Carrera para Fiscales, Auxiliares de Fiscal, Policías de Investigación y Peritos.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Coordinar y supervisar las actividades que realizan la Secretaría Académica y los Departamentos que integran el Instituto, para el cumplimiento de sus objetivos.
2. Promover, gestionar y desarrollar capacitaciones continuas en temas relevantes y de interés actual, con el fin de implementarlas al personal administrativo y operativo de la Institución.
3. Realizar las gestiones necesarias para la renivelación académica, así como para los estudios básicos y superiores, con el fin de ofrecerlos al personal de la Fiscalía General del Estado.
4. Implementar, difundir y realizar procesos de reclutamiento y convocatoria tanto internos y externos para ocupar diversos puestos en la Fiscalía General del Estado.
5. Coordinar con las áreas de la Fiscalía General del Estado, instituciones externas, académicas, policiales o públicas acciones conjuntas para favorecer la capacitación continua del personal.
6. Implementar un plan de capacitación en temas de perspectiva de género, igualdad e inclusión para promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
7. Establecer acciones conjuntas con la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza, para actualizar el expediente y estatus del personal operativo de la Fiscalía General del Estado, en relación con los requisitos necesarios para la obtención del Certificado Único Policial.
8. Participar en las diferentes sesiones de la Comisión de Honor y Justicia, así como del Servicio Profesional de Carrera, para las aprobaciones de diversos asuntos de la Fiscalía General del Estado.
9. Supervisar que el proceso de Evaluación del Desempeño del personal policial, se lleve a cabo conforme a la normatividad y los lineamientos aplicables, para garantizar evaluaciones alineadas con los estándares institucionales.
10. Supervisar el contenido, la actualización y la elaboración mensual del Boletín Informativo digital, para su aprobación y publicación en el microsítio del Instituto de Formación Profesional.
11. Monitorear constantemente el microsítio del Instituto, para mantenerlo actualizado.
12. Revisar y verificar los planes y programas académicos de capacitación, conforme a la normativa aplicable, a fin de garantizar su alineación con el Programa Rector de Profesionalización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



FUNCIONES

13. Proponer a la persona titular de la Fiscalía General del Estado la celebración de convenios de colaboración con instituciones académicas, profesionales, escuelas o institutos, con el fin de obtener beneficios para el desarrollo profesional de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado.
14. Identificar las áreas de oportunidad y las necesidades de capacitación en las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado, para elaborar los programas anuales de capacitación, en concordancia con los ejes rectores y políticas estratégicas del Plan Institucional.
15. Gestionar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), a fin de implementar acciones de capacitación y evaluación orientadas a la profesionalización integral del personal operativo de la Fiscalía General del Estado.
16. Implementar capacitaciones a fin de dar puntual cumplimiento a lo requerido dentro de las recomendaciones de organismos estatales y nacionales de derechos humanos.
17. Implementar un plan de capacitación en materia de derechos humanos y procuración de justicia, con el fin de promoverlos al personal de la Fiscalía General del Estado.
18. Coordinar acciones con las academias e instituciones correspondientes, para que brinden la capacitación necesaria en Formación Inicial, Formación Continua y Competencias Básicas.
19. Supervisar el adecuado funcionamiento, la utilidad y la difusión de las obras y servicios disponibles en la Biblioteca del Instituto, para mantener vigente la información.
20. Supervisar que se mantengan actualizados los registros de las bases de datos sobre actividades de capacitación y los archivos de las constancias de los participantes en las mismas, con la finalidad de rendir los informes solicitados por las diversas áreas de la Fiscalía General del Estado.
21. Emitir cartas de aceptación, constancias y oficios relacionados con el servicio social y prácticas profesionales, para que las instituciones educativas y los estudiantes cuenten con la documentación necesaria que respalde su participación y cumplimiento.
22. Supervisar el control del archivo del Instituto, para su correcto manejo y funcionamiento.
23. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA

CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Recibir instrucciones, proporcionar información y atender los asuntos encomendados.
El personal subordinado.	Transmitir instrucciones y coordinar acciones para el mejor funcionamiento interno.
Las personas titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado.	Solicitar, proporcionar información e implementar acciones.
La persona titular de la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza.	Homologar criterios para la identificación y seguimiento del estatus del personal operativo de la Institución, en relación con los requisitos necesarios para obtener el Certificado Único Policial.
La persona titular de la Dirección General de Administración.	Establecer líneas de acción respecto a las actividades de formación.
La Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica.	Requerir apoyo técnico y tecnológico en las capacitaciones presenciales y virtuales.
La persona titular de la Dirección General Jurídica.	Consultar opinión en normatividad y lineamientos aplicables al Instituto, así como lo relacionado con la celebración de convenios académicos.
La Unidad de Género.	Solicitar capacitaciones en materia de sensibilización de perspectiva de género, igualdad e inclusión.
La Comisión del Servicio Profesional de Carrera.	Atender las solicitudes de los integrantes del Servicio Profesional de Carrera, derivados de la Evaluación del Desempeño.
La Comisión de Honor y Justicia.	Conocer los expedientes del personal operativo de la Institución y emitir votos para resolver los asuntos.



COORDINACIÓN EXTERNA

CON

PARA

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Conocer criterios aplicables en los programas de capacitación y la normatividad que rige las instituciones de formación.
La Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.	Coordinar acciones sobre programas de capacitación.
La Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos.	Gestionar cursos de capacitación y actualización dirigidos al personal.
La Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste.	Solicitar, acordar y ejecutar programas de capacitación.
El Centro de Estudios e Investigación en Seguridad.	Coordinar acciones de capacitación de manera conjunta para el personal de ambas instituciones.
Las Instituciones Académicas y demás organismos afines, nacionales o internacionales, públicos, privados o de la sociedad civil.	Solicitar capacitación en temas especializados.
Las Dependencias de la Administración Pública, tanto a nivel estatal como federal.	Gestionar la planificación y ejecución de programas de capacitación para el personal de la Fiscalía General del Estado.
La Secretaría de las Mujeres.	Solicitar la implementación de capacitación en temas relacionados con delitos por razón de género, perspectiva de género, entre otros.
La Guardia Nacional.	Recibir capacitaciones por parte de personal especializado en materia de: ciberseguridad, delitos cibernéticos, etc.
El Instituto Veracruzano de las Mujeres.	Promover y coordinar actividades de formación y capacitación en conjunto, en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad y perspectiva de género, prevención y atención de la violencia, entre otros.
El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana.	Realizar actividades académicas en conjunto.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

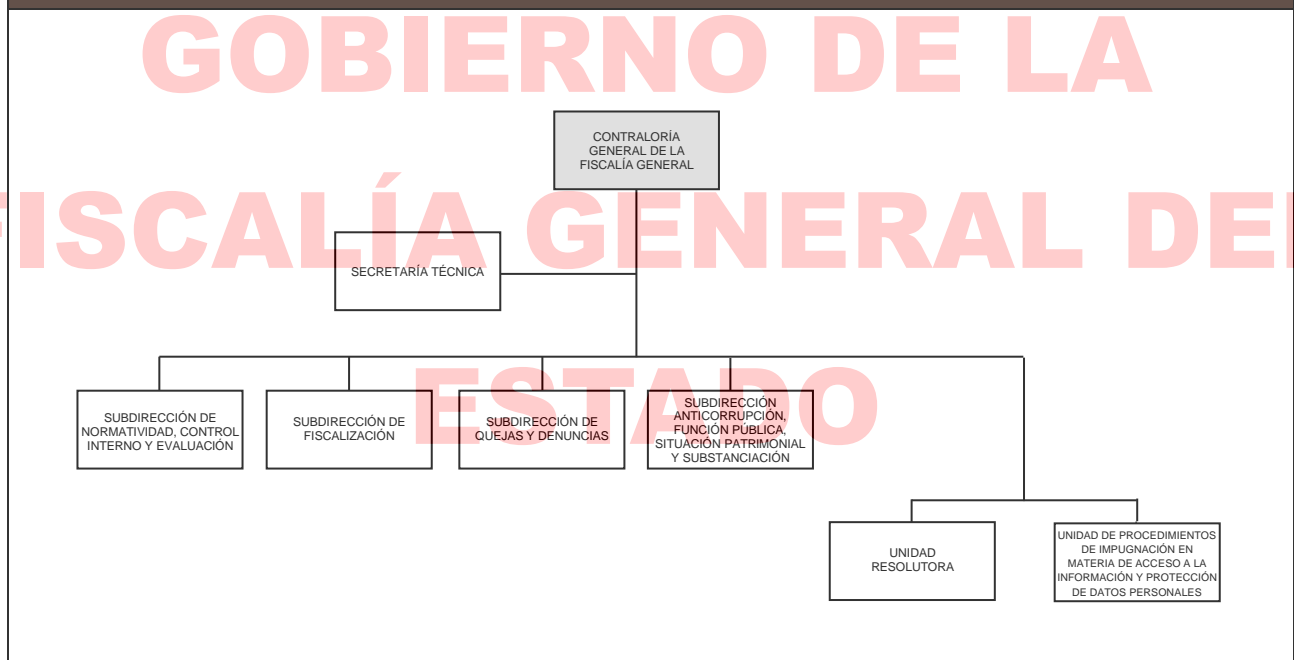
IDENTIFICACIÓN

Nombre del Puesto:	Contralor General de la Fiscalía General.
Jefe inmediato:	Ninguno por ser una Unidad Administrativa Autónoma.
Subordinados inmediatos:	Titulares de la Secretaría Técnica, Subdirección de Normatividad, Control Interno y Evaluación, Subdirección de Fiscalización, Subdirección de Quejas y Denuncias, Subdirección Anticorrupción, Función Pública, Situación Patrimonial y Substanciación, Unidad Resolutora, Unidad de Procedimientos de Impugnación en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Secretario Operativo.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Contraloría General de la Fiscalía General.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de evaluar el grado de honestidad, economía, austeridad y transparencia con respecto al manejo de los recursos públicos; así como la eficiencia, eficacia y calidad para lograr las metas y objetivos institucionales. Asimismo, prevenir, detectar y corregir la comisión de conductas irregulares en el desempeño de las funciones de las servidoras y servidores públicos que laboran en la Fiscalía General, además de fungir como autoridad garante de los derechos de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Autorizar el Programa General de Trabajo, el Programa Anual de Auditorías y/o Revisiones y el Programa Anual de Evaluación, así como sus ajustes y modificaciones y supervisar el cumplimiento de los mismos, con la finalidad de informar de manera semestral al Órgano de Gobierno de la Fiscalía General.
2. Nombrar y remover libremente a los titulares de las unidades administrativas y demás personal de la Contraloría General, con la finalidad de contar con el personal idóneo para el cumplimiento de las atribuciones encomendadas.
3. Expedir lineamientos, acuerdos, circulares, políticas, criterios, formatos, guías y demás cuerpos reglamentarios, documentos e instrumentos legales necesarios, para la debida ejecución de los procesos y cumplimiento de las atribuciones de la Contraloría General.
4. Ordenar la práctica de auditorías, revisiones, inspecciones y evaluaciones a las diferentes unidades administrativas de la Fiscalía General, para el cumplimiento de las funciones de prevención, detección y sanción.
5. Ordenar la realización de evaluaciones respecto del cumplimiento de metas y la obtención de resultados, de acuerdo con el Programa Institucional aprobado por la persona titular de la Fiscalía General, con la finalidad de medir el desempeño de las unidades administrativas a través de los indicadores establecidos para ello.
6. Supervisar la solicitud de información, datos y documentación necesarios con la finalidad de realizar la planeación y programación de las auditorías, revisiones, inspecciones, evaluaciones, investigaciones y diligencias.
7. Suscribir los informes de resultados y recomendaciones que deriven de las auditorías, revisiones, inspecciones, y evaluaciones realizadas y ordenar su notificación, con la finalidad de que, en su caso, se subsanen las áreas de oportunidad detectadas.
8. Vigilar que se lleve el adecuado seguimiento a la atención de observaciones y recomendaciones que se deriven de las revisiones, auditorías internas y externas practicadas a la Fiscalía, a efecto de que se instrumenten las medidas correctivas necesarias y se establezcan los mecanismos de control interno que coadyuven a prevenir actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas y con ello evitar su reincidencia.
9. Coadyuvar con los Entes Fiscalizadores Local y Federal durante los procedimientos de fiscalización correspondientes, a fin de establecer los mecanismos de coordinación necesarios para el adecuado intercambio de información y otorgar las facilidades o documentación que se requiera.



FUNCIONES

10. Suscribir convenios de colaboración con autoridades locales, federales, instituciones educativas, sociedad civil, entre otros, con la finalidad de promover el intercambio de información y mejores prácticas para el adecuado desempeño de sus atribuciones.
11. Participar e intervenir en los procedimientos de licitación, adjudicación, adquisición y baja de bienes, contratación de servicios y obra pública en sus diferentes modalidades, con la finalidad de verificar que se realicen conforme a las disposiciones jurídicas aplicables a la materia y conforme al programa general de trabajo.
12. Emitir la convocatoria para la integración del Padrón de Testigos Sociales, con la finalidad de promover y fortalecer la participación ciudadana en los procedimientos de licitación realizados por la Fiscalía General.
13. Supervisar los actos y procesos de entrega-recepción de los cargos y comisiones conferidos a los servidores públicos de la Fiscalía General, con la finalidad de verificar que se realicen en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la materia.
14. Supervisar la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como la Constancia de presentación de la Declaración Fiscal, y la verificación aleatoria de la evolución del patrimonio de las y los servidores o ex servidores públicos de la Fiscalía, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.
15. Suscribir las Constancias de No Inhabilitación a los servidores públicos que laboran en la Fiscalía General o aquellas personas que ingresen a laborar dentro de la Institución y demás solicitantes, con la finalidad de verificar que no exista alguna sanción en la práctica de sus funciones.
16. Supervisar la incoación de los procedimientos de investigación y substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con la finalidad de imponer sanciones o solicitar su imposición a las autoridades competentes de conformidad con lo que dispongan las Leyes en la materia.
17. Resolver a través de la Unidad Resolutora, las faltas administrativas no graves determinadas durante el procedimiento de responsabilidad administrativa, con la finalidad de que, en su caso, se impongan las sanciones respectivas.
18. Vigilar que se inicie la integración de expedientes, resultado de las quejas, denuncias, investigaciones, revisiones y auditorías que se le practiquen a la Fiscalía General, de las cuales se deriven observaciones y, en su caso presuntas responsabilidades administrativas, con la finalidad de que cumplan con las disposiciones legales aplicables.



FUNCIONES

19. Declinar competencia hacia la Visitaduría General a través de las áreas que correspondan, en los casos que resulte incompetente la Contraloría General o cuando exista conflicto de interés, con la finalidad de que la Visitaduría General realice las investigaciones correspondientes, conforme a sus atribuciones.
20. Dar vista a la autoridad competente a través de las áreas que correspondan los hechos de que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones que pudieran ser constitutivos de delito, con la finalidad de que realicen las investigaciones correspondientes.
21. Informar al Fiscal Anticorrupción en caso de conocer actos de corrupción atribuibles a los servidores públicos, con el fin de que realice las investigaciones correspondientes, conforme a sus atribuciones.
22. Recibir quejas y denuncias por probables irregularidades cometidas por los servidores públicos de la Fiscalía General y, en su caso, remitirlas a la autoridad investigadora, con la finalidad de que continúe su trámite en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
23. Resolver por sí o a través de la Subdirección Anticorrupción, Función Pública, Situación Patrimonial y Sustanciación, el recurso de revocación que interpongan los proveedores, con motivo de actos o resoluciones definitivas dictadas dentro del procedimiento de contratación, a fin de que se confirme, modifique, revoque o anule en términos de la legislación de la materia y demás normatividad aplicable.
24. Supervisar el uso de las medidas de apremio con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las resoluciones o determinaciones emitidas, en apego a la normatividad aplicable.
25. Brindar asesoría a las unidades administrativas de la Fiscalía General que así lo soliciten y atender, en su caso, los requerimientos que les sean formulados por otras autoridades en las materias de su competencia, a fin de que se desarrollen en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
26. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con cualquier autoridad judicial, administrativa, fiscal y/o instancia jurisdiccional, de carácter federal, estatal y/o municipal, a fin de proporcionar de manera oportuna la información que requieran.
27. Instruir la realización de verificaciones que resulten necesarias para vigilar que la Fiscalía General de cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales.
28. Autorizar los dictámenes que deriven del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales, con la finalidad de hacer constar las verificaciones realizadas.



FUNCIONES

29. Substanciar y resolver por sí o a través de la Unidad de Procedimientos de Impugnación en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los recursos de revisión y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia recibidas, con la finalidad de emitir las resoluciones o determinaciones correspondientes para su debida notificación.
30. Conocer y resolver por sí o a través de la Unidad de Procedimientos de Impugnación en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los medios de impugnación interpuestos, para que sean resueltos en tiempo y forma.
31. Participar y promover eventos institucionales, informativos, académicos y especiales a fin de promover y difundir la cultura de la transparencia, acceso a la información y la protección de datos personales.
32. Designar a la persona servidora pública adscrita a la Contraloría General para que acuda en su representación o participe en los diversos actos que le correspondan, a fin de verificar que estos se apeguen a las disposiciones legales aplicables.
33. Expedir copias certificadas, previo cotejo con su original, de los documentos o instrumentos específicos que produzcan las unidades administrativas de la Contraloría General en el ejercicio de sus atribuciones, así como la documentación que obre en poder del mismo a fin de garantizar su autenticidad.
34. Supervisar la distribución y el despacho de la correspondencia y documentación recibida y emitida por la Contraloría General, según corresponda, con la finalidad de que se brinde su oportuna atención y seguimiento.
35. Solicitar a través de la Dirección General Jurídica la publicación en la Gaceta Oficial del Estado, de aquellos documentos que sean necesarios, para el debido cumplimiento y ejercicio de las facultades y atribuciones.
36. Emitir y mantener actualizado el Código de Ética de la Fiscalía General, a fin de que se encuentre debidamente alineado a las disposiciones emitidas por el Sistema Nacional Anticorrupción.
37. Asignar la coordinación de programas o actividades específicas a cualquier titular de las unidades administrativas de la Contraloría General con la finalidad de que se lleven a cabo en tiempo y forma.
38. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Recibir y proporcionar información, así como coordinar actividades.
La Secretaría Técnica, Subdirección de Normatividad, Control Interno y Evaluación, Subdirección de Fiscalización, Subdirección de Quejas y Denuncias, Subdirección Anticorrupción, Función Pública, Situación Patrimonial y Substanciación, Unidad Resolutora, Unidad de Procedimientos de Impugnación en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Secretario Operativo.	Transmitir instrucciones, solicitar información y coordinar actividades.
Las unidades administrativas de la Fiscalía General.	Coordinar actividades, solicitar, recibir y/o remitir información diversa inherente a sus atribuciones y brindar asesoría.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
La Auditoría Superior de la Federación.	Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de la fiscalización determinadas a los recursos federales.
El Órgano de Fiscalización Superior del Estado.	Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de la fiscalización a la cuenta pública.
La Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.	Coordinar actividades y efectuar el seguimiento de la realización de auditorías.
El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz.	Remitir las constancias originales del expediente del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa por faltas administrativas graves.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

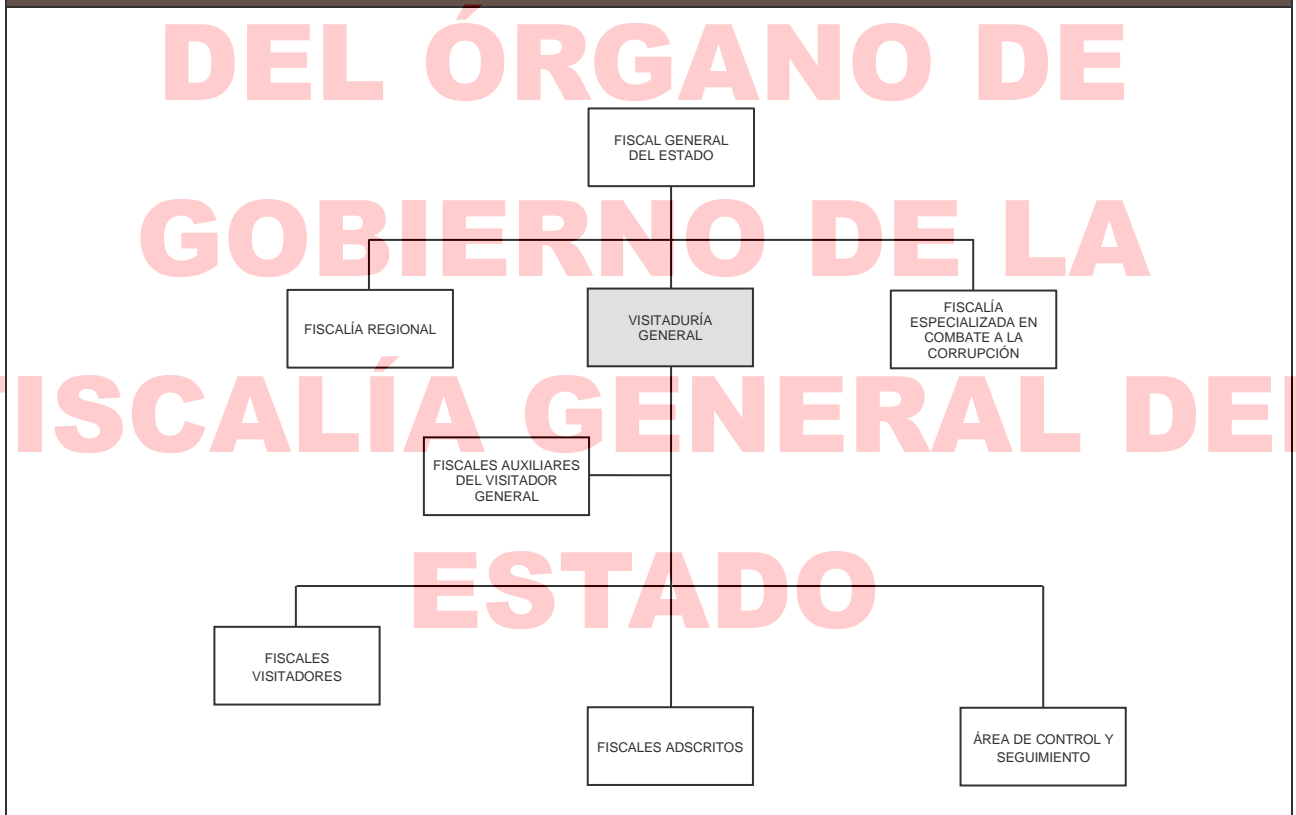
IDENTIFICACIÓN

Nombre del Puesto:	Visitador General.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Fiscales Auxiliares del Visitador General, Fiscales Visitadores, Fiscales Adscritos y Titular del Área de Control de Seguimiento.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de la supervisión y evaluación del cumplimiento de las funciones sustantivas del personal perteneciente a la Fiscalía General, vigilando que se cumpla con la normatividad general y específica, para mejorar la calidad del servicio y la confianza de la población en la institución.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Coordinar con las diversas unidades administrativas de la Fiscalía General, las acciones que permitan cumplir con los objetivos de procuración de justicia, para garantizar el cumplimiento de la norma general y específica.
2. Aprobar y dirigir la realización del Programa Anual de Visitas de Supervisión y Evaluación, a fin de que sean practicadas por el personal designado para ello.
3. Establecer, por sí o a través de sus Fiscales Auxiliares, las visitas de supervisión y evaluación a las diferentes unidades administrativas que conforman la Fiscalía General, a fin de corroborar que el personal cumpla con las normas generales y específicas que le competen en el ejercicio de sus funciones y sean emitidas recomendaciones para la optimización del servicio.
4. Remitir las quejas y vistas al Fiscal Auxiliar o Fiscal que corresponda para llevar a cabo la opinión técnica jurídica, quienes realizarán las diligencias necesarias para la investigación de los expedientes, a fin de que se analicen los elementos probatorios recabados y se señalen las conductas irregulares que pudieran constituir una falta administrativa o actualizar un hecho que la ley señala como delito o, en su caso, que no se actualizan.
5. Instruir el inicio de los procedimientos administrativos de separación en los asuntos de su competencia, cuando se cumplan los requisitos de procedibilidad, por el incumplimiento a los requisitos de permanencia previstos en la Ley, a fin de que formen parte de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y cuente con personal del servicio profesional de carrera que cumpla con los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.
6. Instruir al Fiscal Adscrito a la Visitaduría General, la substanciación de los procedimientos administrativos de separación instaurados, para que se desahoguen las etapas procesales conforme al debido proceso, para que, una vez concluido el desahogo probatorio, se turne a resolver sobre la separación del personal perteneciente al servicio profesional de carrera.
7. Emitir la resolución en los procedimientos administrativos de separación, en los que resulte competente, para resolver sobre el fondo del asunto.
8. Instruir el inicio de los expedientes de investigación por el presunto incumpliendo al régimen disciplinario o el presunto incumplimiento a los requisitos de permanencia previsto para el personal, a efecto de que el Fiscal Auxiliar turne a la Comisión de Honor y Justicia, bajo los procedimientos establecidos.



FUNCIONES

9. Instruir la investigación por las probables faltas administrativas en que incurran las personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General, a fin de que, una vez concluida la investigación, se elabore el informe de presunta responsabilidad administrativa y sea remitido a la autoridad competente, conforme lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.
10. Establecer las estrategias derivadas de las actividades de la Visitaduría General que fortalezcan la vigilancia del Código de Conducta, para promover un marco de principios, valores y normas que guíen el comportamiento de los servidores públicos en la Institución.
11. Encomendar al personal de la Visitaduría General, su participación cuando sea solicitada su presencia para vigilar durante la práctica de los procedimientos de aplicación al personal operativo de los exámenes toxicológicos, a fin de verificar que se cumpla con el procedimiento respectivo y el registro del resultado se asiente en el acta que al efecto se elabore.
12. Brindar respuesta a las solicitudes que formule la Dirección General Jurídica, para que se le proporcione la información requerida, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos formulados por las autoridades federales o estatales, para que sean atendidas dentro de los plazos otorgados.
13. Brindar respuesta a las solicitudes que formulen las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado, que dentro de sus facultades requieran información de la Visitaduría General, para cumplir con sus funciones.
14. Encomendar la expedición de copias certificadas al personal de la Visitaduría General facultado para ello, sobre los documentos que obren a su cargo, o que intervengan por necesidades del servicio, con las limitantes previstas en la normatividad en la materia, para atender lo solicitado, sin menoscabar los principios de reserva, confidencialidad, secrecía y de acceso a la información pública.
15. Desempeñar las demás funciones que le confieran las disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las atribuciones institucionales.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA

CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado.	Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.
Los Fiscales Auxiliares del Visitador General. Los Fiscales Visitadores. Los Fiscales Adscritos. La persona titular del Área de Control y Seguimiento.	Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades
El personal adscrito a la Visitaduría General.	Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades.
La Fiscalía de Investigaciones Ministeriales.	Dar la vista por la probable comisión de un hecho que la ley señala como delito y coordinar actividades.
Las personas titulares de las Fiscales Regionales, Fiscalías Coordinadoras Especializadas, Fiscales de Distrito, Fiscales Encargados, Dirección General de Administración, Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión, Dirección General de la Policía Ministerial, Dirección General de los Servicios Periciales y del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.	Solicitar y proporcionar información, así como celebrar reuniones de trabajo derivadas de las observaciones y recomendaciones efectuadas en las visitas de supervisión y evaluación.
La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Dar vista, por la probable comisión de algún hecho que la ley señale como delito.
La Dirección General Jurídica.	Dar continuidad en lo conducente al Recurso de Revocación interpuesto en contra de la resolución recaída en procedimientos administrativos. Remitir informes relacionados con expedientes Contenciosos Administrativos para la debida defensa de las resoluciones emitidas por la Institución.
La Dirección General de la Policía Ministerial.	Solicitar apoyo en función de las actividades de la Visitaduría General.



COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica.	Coordinar actividades para vigilar el suministro de la información a las bases de datos institucionales, estatales y nacionales.
La Dirección General de los Servicios Periciales.	Solicitar apoyo en función de las actividades de la Visitaduría General.
El Instituto de Formación Profesional.	Implementar las acciones para la profesionalización de las personas servidoras públicas pertenecientes a la Fiscalía General del Estado.
La Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza.	Realizar actividades relativas a la continuidad de los procedimientos de separación por incumplimiento de los requisitos de permanencia.
Las diversas unidades administrativas de la Fiscalía General.	Conocer de las quejas presentadas por los superiores jerárquicos y demás asuntos de su competencia.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
La Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	Recibir las vistas en donde los Organismos Garantes de Derechos Humanos determinaron poner en conocimiento de la Visitaduría General conductas irregulares.
Las Procuradurías Generales de Justicia y/o las Fiscalías Generales de otras entidades federativas.	Atender los asuntos asignados por la superioridad.
Las diversas autoridades federales, estatales y municipales. (De la Fiscalía General de la República, Jueces o personal de Ayuntamientos, entre otros).	Atender los asuntos asignados por la superioridad.
La ciudadanía en general.	Recibir las quejas por probables irregularidades.



EUEMPLAR PARA DIRECTORIO VOCALES Y COMISARIA

Mtra. Lisbeth Aurelia Jiménez Aguirre
Fiscal General del Estado de Veracruz

Mtro. Guilebaldo Maciel Mercado
Fiscal de Investigaciones Ministeriales

Lic. Carlos Jair Paredes Hernández
Fiscal Regional de la Zona Norte Tantoyuca

Lic. Carlos Jair Paredes Hernández
Fiscal Regional de la Zona Norte Tuxpan

Mtra. Alma Cristal Rivera Pacheco
Fiscal Regional de la Zona Centro Xalapa

Mtra. Laura Vázquez Alducin
Fiscal Regional Zona Centro Córdoba

Lic. Mauren Leslie Ruiz Rodríguez
Fiscal Regional de la Zona Centro Veracruz

Lic. Pablo Mendizábal Bernal
Fiscal Regional de la Zona Centro Cosamaloapan

Mtro. Braulio Salvador Conde Rivas
Fiscal Regional de la Zona Sur Coatzacoalcos

Mtra. Guadalupe García Hernández
Fiscalía Coordinadora Especializada en Delitos contra las Mujeres, Femicidio, Familia
y Trata de Personas

Lic. Adriana Hernández Rubio
Fiscal Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos

Lic. Rodolfo Astudillo Medina
Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión



Mtra. Stephany Rosas Méndez

Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

Lic. Oscar Rodríguez Hernández

Director General de la Policía Ministerial

Lic. César Hugo Villa Hernández

Director General de los Servicios Periciales

Lic. Karen Cesia del Toro Animas

Directora General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos
de Solución de Controversias

Lic. Mónica Vega Garrido

Directora de la Unidad de Análisis de la Información

Lic. Francisco Reyes Contreras

Abogado General

Mtro. Sthy Beenns Baizabal López

Oficial Mayor

Lic. René Castellanos Díaz

Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza

Ing. Javier Alejandro Mancilla Vaca

Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica

Lic. Daniela Damirón Alonso

Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Mtra. Verónica Portilla Suazo

Directora del Instituto de Formación Profesional

Mtra. Lucero Alegría Juárez

Contralora General de la Fiscalía General

Lic. Ezequiel Castañeda Nevárez

Visitador General



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Fiscalía General del Estado de Veracruz

EJEMPLAR PARA VOCALES Y COMISARIA

FIRMAS

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

Elaboró

TERCERA SESIÓN



Mtro. Sthy Beenns Baizabal López
Oficial Mayor

EXTRAORDINARIA 2026

DEL ÓRGANO DE

Supervisó

Revisó

GOBIERNO DE LA

FISCALÍA GENERAL DEL



Mtro. Sthy Beenns Baizabal López
Oficial Mayor



Mtra. Lucero Alegría Juárez
Contralora General de la Fiscalía General

ESTADO

Las presentes firmas corresponden al Manual General de Organización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz derivado de la publicación, en Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 266, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 4 de julio de 2025; los Acuerdos 50/2025, 51/2025, 176/2025 y 196/2025, del 11 de julio, 30 de julio, 13 de octubre y 3 de diciembre, respectivamente, del año 2025.

(ANEXO DEL OFICIO FGE/OG/ST/013/2026)